

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 10 de Agosto de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
9-8-933	67,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,50	7-8-933	99,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
9-8-933	67,75	» E, de 25.000 » »	67,50	9-8-933	99,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,45
9-8-933	67,75	» D, de 12.500 » »	67,50	9-8-933	99,40	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	99,45
9-8-933	67,75	» C, de 5.000 » »	67,50	9-8-933	99,40	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,45
9-8-933	67,75	» B, de 2.500 » »	67,50	9-8-933	99,40	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,45
9-8-933	67,75	» A, de 500 » »	67,50	9-8-933	99,40	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,45
9-8-933	63,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,50	9-8-933	99,40	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-8-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,00	8-8-933	87,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
9-8-933	81,00	» E, de 12.000 » »		9-8-933	87,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	98,00
9-8-933	81,90	» D, de 6.000 » »		9-8-933	87,85	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	88,00
9-8-933	82,50	» C, de 4.000 » »		9-8-933	87,85	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	88,15
9-8-933	82,50	» B, de 2.000 » »		9-8-933	87,85	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	88,15
7-8-933	82,25	» A, de 1.000 » »		9-8-933	87,85	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	88,15
7-8-933	82,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		9-8-933	87,85	» A, de 500 » » 1 al 520.230.....	88,15
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
4-8-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	77,25	15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-7-933	77,25	» D, de 12.500 » »	77,25	30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
8-8-933	77,55	» C, de 5.000 » »	77,55	9-8-933	72,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	72,00
8-8-933	77,55	» B, de 2.500 » »		9-8-933	72,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,00
8-8-933	77,80	» A, de 500 » »		9-8-933	72,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	72,10
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		9-8-933	72,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,10
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		9-8-933	72,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,10
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		9-8-933	72,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,10
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		9-8-933	72,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	72,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
9-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,00	9-8-933	87,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-8-933	90,00	» E, de 25.000 » »	90,00	9-8-933	87,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
9-8-933	90,00	» D, de 12.500 » »	90,00	9-8-933	87,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
9-8-933	90,10	» C, de 5.000 » »	90,10	9-8-933	87,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	87,00
9-8-933	90,10	» B, de 2.500 » »	90,10	9-8-933	87,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	87,00
9-8-933	90,10	» A, de 500 » »	90,10	9-8-933	87,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	87,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
24-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,00	9-8-933	87,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	87,00
26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		8-8-933	90,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1925).	
7-8-933	98,55	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		9-8-933	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
9-8-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,00	8-8-933	90,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
9-8-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,00	8-8-933	90,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,50
9-8-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00	8-8-933	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1925).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- contada %	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		8-8-933	539,00	Banco de España.....	600	00	539,00		
		En diferentes.....		30-5-932	220,00	Banco Hipotecario de España..	500				
9-8-933	204,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tutoría, al 6 %, a diez años.		31-7-933	193,00	Banco Español de Crédito.....	250		187,00		
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		25-7-933	142,00	Banco Hispano-Americano.....	600				
9-8-933	204,50	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	204,50	9-8-933	191,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	Interés anual por 100			
10-1-932	90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		18-7-933	70,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600				
		Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		4-8-933	38,25	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	600				
2-2-932	89,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		9-8-933	82,00	carera de España } Ordinarias..	600				
10-8-932	93,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		9-8-933	82,00	Unión Española de Explosivos..	100				
22-7-932	93,00	En diferentes series.....		9-8-933	187,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
9-8-933	97,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		7-8-933	189,00	Ferrocarriles Norte de España..	475				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	2-8-933	87,00	Banco Español Río de la Plata.	100					
9-8-933	98,80	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	98,60	9-7-931	400,00	Bonos del Banco de España.....	600				
3-8-933	96,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		9-8-933	81,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	600				
12-2-932	99,00	En diferentes series.....		10-4-933	82,00	Idem id. id.....	100				
8-8-933	88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		9-8-933	91,25	Idem id. id.....	600				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	9-8-933	100,00	Idem id. id.....	600					
31-7-933	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		9-8-933	97,65	Idem id. id.....	600				
31-7-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		9-8-933	88,75	Idem del Banco de Crédito Local.	600				
10-11-929	79,00	En diferentes series.....		7-8-933	74,50	Sociedad Gral. Azuc. de España.	600				
9-8-933	87,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %, emisión 1929.		19-1-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	600				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	31-3-931	70,76	dolid a Ariza..... Serie B.	600					
9-8-933	87,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		22-12-931	60,00	Serie C.	600				
7-8-933	87,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		13-5-929	72,60	Idem Norte de España.	600				
28-6-933	88,50	En diferentes series.....		13-6-929	71,25	Idem Emisión 17 de	600				
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %, emisión 1929.	13-6-929	72,60		Idem Enero de 1905.....	600						
9-8-933	87,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %, emisión 1929.		28-6-925	64,00	Idem Norte de España.	600				
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...		7-8-933	105,00	Ayuntamiento de Madrid.	100				
9-8-933	87,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		18-7-933	98,25	Obligaciones	100				
7-8-933	87,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		2-8-933	74,00	Expropiaciones del Interior.....	600				
28-6-933	88,50	En diferentes series.....		31-7-933	74,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	600				
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %, emisión 1929.	Idem id., 1918.....	600		PRECEDENTES		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
9-8-933	87,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %, emisión 1929.		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
		4 por 100 perpetuo al contado.		338,200	CLASE DE MONEDA	Valor nominal	Cambio	CLASE DE MONEDA	Valor nominal	Cambio	
9-8-933	87,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		Idem fin corriente.....	»	DE MONEDA	de 100 pesetas	milésimo	DE MONEDA	de 100 pesetas	milésimo
7-8-933	87,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		Idem fin próximo.....	»	Libras esterlinas.	39,70	39,60	Florines.....	4,835	4,825
28-6-933	88,50	En diferentes series.....		4 por 100 amortizable.....	65,000	Francoespañoles.	40,90	40,80	Escudos.....	86,40	86,00
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %, emisión 1929.	5 por 100 amortizable.....	97,500		Idem del Banco de España.	6,000	Dollars.....	8,86	8,84	Cor. checoslova- cas.....	85,60	85,40
9-8-933	87,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %, emisión 1929.		Idem del Banco Hipotecario..	»	Liras.....	63,10	62,90	Pesos argentinos mpl.....	3,03	3,01
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....		»	Reichsmarká....	2,855	2,84	Corónas suecas..	2,06	2,04	
9-8-933	87,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...		Idem—Preferentes.....	»	Francos suizos..	231,05	231,40	Coronar danesas.	1,70	1,77
7-8-933	87,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		Cédulas del Banco Hipotecario	»	Belgas.....	107,10	106,85	Coronas noruegas.	2,01	1,99
28-6-933	88,50	En diferentes series.....		Idem al 5 por 100.....	15,000						
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %, emisión 1929.	Idem id. al 6 por 100.....	10,000									

ADMINISTRACION PROVINCIAL**CONSERVATORIO NACIONAL DE
MUSICA Y DECLAMACION****ENSEÑANZA OFICIAL.—CURSO DE 1933-34**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento vigente de este Conservatorio, la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1933 a 1934 quedará abierta el 1.º de Septiembre y se cerrará el 30 del mismo mes.

Para la admisión de la matrícula los alumnos deberán tener en cuenta las prescripciones siguientes:

1.ª La matrícula se solicitará por medio de papeletas que se facilitarán a los interesados en la Conserjería del Conservatorio, pudiendo presentarse en la oficina de la Secretaría todos los días hábiles, de once a una, y el último día del expresado mes de Septiembre, desde las nueve a las doce de la mañana, de las tres a las siete de la tarde y de las diez a las doce en punto de la noche.

2.ª A las solicitudes de matrícula, que deberán estar firmadas por los alumnos o personas que le representen, se acompañará la cédula personal corriente y el importe de los derechos de matrícula correspondientes a las inscripciones que soliciten. Los que procedan de la enseñanza no oficial, presentarán además la papeleta de examen del curso anterior a aquel de que se matriculen.

3.ª Para matricularse y ser inscriptos en el primer año de Solfeo, Canto o Declamación, necesitarán los interesados haber sido aprobados en el examen de ingreso correspondiente.

4.ª Los alumnos que tengan ya algunos estudios o asignaturas aprobadas, observarán para la matrícula la prelación establecida entre los cursos de cada una, guardando el orden numérico y la que rige para el estudio de las diferentes enseñanzas.

Para matricularse en el primer año de Canto o de cualquier asignatura de Instrumentos, requiere tener aprobados los dos primeros cursos de la enseñanza de Solfeo, y se solicitará simultáneamente la matrícula de tercer año de esta asignatura.

Para matricularse de Armonía se requiere tener aprobado todo el Solfeo.

Para matricularse de Composición se requiere tener aprobada toda la Armonía, el primer grado de la enseñanza de Piano y presentar un certificado oficial que acredite conocer la Gramática Castellana.

5.ª Los alumnos que hayan terminado los estudios de la enseñanza elemental de Violín y Piano, sólo podrán ser inscriptos como alumnos oficiales en el Conservatorio, en sexto año de la asignatura de Violín o Piano, si tomaran parte en las oposiciones que se celebrarán en la última decena del mes de Septiembre para el ingreso en las clases superiores de estas asignaturas y siempre que por el número de clasificación que obtengan les corresponda cubrir plaza de las vacantes que existan en las referidas clases.

6.ª Conforme al artículo 83 del Reglamento, es compatible, en el Conser-

vatorio, la matrícula y examen, como alumno oficial y no oficial, en un mismo curso académico de asignaturas de distinta nomenclatura y diferente sección.

7.ª A los alumnos que faltando a las prescripciones reglamentarias se matriculen en asignaturas o cursos incompatibles, se les declararán nulas aquellas inscripciones cuya formalización sea improcedente, con pérdida de todos los derechos que por la misma hubiesen satisfecho.

8.ª Salvo casos de enfermedad, plenamente justificada a juicio del Director, ningún alumno podrá repetir más de una vez el mismo curso.

9.ª Todos los alumnos oficiales de ambos sexos quedan obligados a tomar parte en los ejercicios y actos privados y públicos que se organicen por el Conservatorio, y siempre que así lo acuerde la Dirección.

Los derechos a que se refiere la prescripción segunda, son 15 pesetas en papel de pagos al Estado, por asignatura. Entregarán, además, un timbre móvil de 25 céntimos, el que se fijará en el resguardo provisional de su solicitud, que se entregará al interesado en el acto de presentarla.

Por acuerdo del Claustro de Profesores, el alumnado deberá proveerse de la Tarjeta escolar de identidad, por cuya expedición abonará una peseta, debiendo además entregar, al solicitarla, dos fotografías de tamaño 4 por 4 centímetros.

Los pagos por derechos de examen se verificarán en el mes de Mayo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 4 de Agosto de 1933. — El Director, Antonio Fernández Bordás.
P-416

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 19 de Junio de 1933, falleció el día 19 de Junio de 1933, D. Rafael de Aguirre y Orinaechea, de profesión u. oficio chófer y cargador, domiciliado en Bilbao, calle Labayru, 8, natural de Galdacano (Vizcaya), hijo de Fernando y de Edoisa, nacido el 20 de Junio de 1909 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de Agosto de 1933. — El Director, Inocencio Jiménez.

X-3751

**NOTARIA DE DON PASCUAL LAHOZ
DE VAL**

Se desea saber el paradero y se cita a los hijos de D. Diego Castro Castro, natural que fué de Ordes, para entregarles la parte que les corresponde en la herencia de su tío D. Gabriel Castro y Castro, por haber fallecido

la esposa de éste, doña Modesta Gracia. Deberán avisar a esta Notaría (al Administrador, D. Mariano Parga (Fernández Latorre, 82).

La Coruña, 3 de Agosto de 1933. — Pascual Lahoz.

X-3747

LINEAS AEREAS POSTALES ESPAÑOLAS

La Compañía "Lineas Aéreas Postales Españolas" (L. A. P. E.), abre un concurso-examen entre radiotelegrafistas españoles, con el título civil de primera clase, para cubrir tres plazas de radiotelegrafista en vuelo. La misión de este personal en la Compañía es el prestar servicio peculiar en su profesión en las estaciones de abordo en los aviones de las líneas aéreas que se les designe y eventualmente el prestarlo en las estaciones terrestres que disponga la Compañía. Su remuneración es 350 pesetas mensuales, con una prima kilométrica de 5 céntimos en los vuelos que efectúe y una dieta de 20 pesetas por cada día de salida en vuelo.

La admisión del personal designado será provisional, durante tres meses, que se considera como período de prueba de su eficiencia, quedando al final de él admitido o no en la plantilla de la Compañía. El cargo de Radiotelegrafista de L. A. P. E. es incompatible con cualquier otro cargo retribuido del Estado, región, provincia o municipio, y con cualquier otro en fábrica, industria o empresa particular de actividad similar o intereses afines a los de L. A. P. E.

Los radiotelegrafistas que soliciten el examen, no tendrán cumplidos los cuarenta años, y enviarán, en el término improrrogable de un mes, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA, instancia documentada, dirigida al Presidente del Consejo de Administración de Lineas Aéreas Postales Españolas, en justificación de la edad, méritos y aptitudes que aleguen. El aviso telegráfico de remisión de instancia con documentos, es suficiente para que se considere admitida la instancia en el plazo legal, siempre que se haya depositado, dentro del plazo, en el correo, en cualquier punto de España o el extranjero. Los peticionarios que tienen presentada instancia a la antigua Comisión gestora y a la actual Compañía (o sea desde 1.º de Septiembre de 1931) solicitando admisión, no necesitarán renovarla, dándose la antigua por válida.

El Consejo de Administración, apreciando en conjunto los méritos que concurren en los peticionarios, designará, entre éstos, los que deban presentarse a examen, que se verificará en Madrid, ante el Tribunal designado por el Consejo de Administración. La Compañía notificará a los solicitantes admitidos a examen la fecha en que deberá celebrarse el mismo, a cuyo efecto deberán los interesados indicar en sus instancias el domicilio adonde deba dirigirse este aviso.

El examen consistirá en los siguientes ejercicios: Ejercicios de transmisión y recepción; conocimiento general del material radiotelegráfico; idioma

mas, siendo obligatorio el francés. Los que en los ejercicios obtengan la mayor puntuación serán los admitidos, y en igualdad de ésta, se tendrá en cuenta para la adjudicación de las plazas anunciadas los siguientes méritos: los servicios prestados en las líneas aéreas españolas sin nota desfavorable; los servicios dentro o fue-

ra de Compañías de navegación en la profesión de radiotelegrafistas en vuelo; los títulos de piloto y navegantes aéreos; los títulos técnicos de radio; las prácticas profesionales.

Los radiotelegrafistas, como empleados de L. A. P. E., tendrán derecho a las ventajas marcadas en la ley de creación de esta Entidad de 8 de

Abril de 1932 (GACETA del 17) y como obligaciones las que marcan los reglamentos de orden interior de la Compañía para el desarrollo de la misión específica del radiotelegrafista.

Madrid, 11 de Agosto de 1933.—Por Líneas Aéreas Postales Españolas: el Director Gerente, César Gómez Lucía.
X—3758

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID

Balance de situación del 31 de Julio de 1933.

ACTIVO.		Pesetas			Pesetas
Valores efectivos.					
1.—Caja y Bancos:			10.—Dendores por aceptaciones y por apertura de créditos.....		5.952.654,13
Caja y Banco de España	6.192.904,85		11.—Gastos de establecimiento en el extranjero ...		"
Moneda y billetes extranjeros			12.—Cuentas de orden		"
(valor efectivo)	10.022,04		13.—Cuentas diversas:		
Bancos y banqueros	14.973.327,61		En pesetas	15.681.674,40	
		21.176.254,50	En moneda extranjera (valor efectivo)	2.843.925,36	18.525.599,76
2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro.			SUMA		220.231.163,94
3.—Cartera.—Efectos de comercio hasta noventa días:			Valores nominales		65.488.999,70
En pesetas	5.066.951,77				
En moneda extranjera (valor efectivo)	2.076.303,92	7.143.255,69			
Efectos de comercio a mayor plazo:					
En pesetas	40.436,95				
En moneda extranjera (valor efectivo)	4.915,56	45.352,51			
Títulos: Fondos públicos	24.001.871,50				
Otros valores	7.833.705,46	39.024.185,16			
4.—Créditos:					
Dendores con garantía prenda-					
ria	12.244.311,12				
Dendores varios a la vista	8.070.423,67				
Dendores a plazo	"				
Dendores por ventas de moneda					
extranjera a plazo	6.291.087,77				
Dendores de moneda extranjera					
(valor efectivo)	5.238.227,49				
Moneda extranjera comprada a					
plazo (valor efectivo)	376.284,88	32.220.334,93			
5.—Participaciones y préstamos a Empresas:					
Préstamos a plazo inferior a cin-					
co años	"				
Préstamos a mayor plazo	"				
Participaciones	2.862.130,00	2.862.130,00			
6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extran-					
geras:					
Obras y servicios públicos	"				
Monopolios	"				
Licencias	"				
Patentes	"				
7.—Accionistas	58.753.200,00				
8.—Mobiliario e instalación	716.805,46				
9.—Acciones en cartera	50.000.000,00				

10.—Dendores por aceptaciones y por apertura de créditos.....	5.952.654,13
11.—Gastos de establecimiento en el extranjero ...	"
12.—Cuentas de orden	"
13.—Cuentas diversas:	
En pesetas	15.681.674,40
En moneda extranjera (valor efectivo)	2.843.925,36
	18.525.599,76
SUMA	220.231.163,94

Valores nominales

PASIVO

Valores efectivos.

1.—Capital	150.000.000,00
2.—Fondo de reserva estatutario	"
3.—Bonos y obligaciones en circulación	"
4.—Acreedores:	
Bancos y banqueros	15.099.206,01
Acreedores a la vista	14.150.198,77
Acreedores hasta el plazo de un mes	64.454,00
Acreedores a mayores plazos ...	75.000,00
Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo	373.974,40
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	3.753.270,56
Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo)	6.328.043,04
	39.844.146,78
5.—Efectos y demás obligaciones a pagar:	
En pesetas	117.759,96
En moneda extranjera (valor efectivo)	2.172,50
	119.932,46
6.—Aceptaciones y apertura de créditos	5.952.654,13
7.—Auxilios del Estado reintegrables:	
Anticipo sin interés	13.500.000,00
Subvención	"
	13.500.000,00
8.—Cuentas de orden	"
9.—Cuentas diversas:	
En pesetas	19.382.081,50
En moneda extranjera (valor efectivo)	432.349,07
	19.814.430,57
SUMA	229.231.163,94

Valores nominales

Madrid, 31 de Julio de 1933. — P. el Jefe de Contabilidad, Claudio Ferro. — Banco Exterior de España. — V.º D.º. P.º el Gobernador.
Subdirector, Ismael Báez

**THE UNION MARINE AND GENERAL INSURANCE
COMPANY LIMITED**

Liverpool.

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA: FONTANELLA, 9
BARCELONA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre 1932.

	£	ch.	p.
Saldo de la cuenta del último ejercicio...	192.574	19	5
Intereses, dividendos y ren- tas, etc.....	57.356	1	0
Menos impuesto de utilidades.	14.397	0	7
	42.959	0	5
<i>Ganancias traspasadas de:</i>			
Cuenta de Seguros Marítimos.....	32.000	0	0
Cuenta de Seguros Generales.....	7.996	0	5
	275.530	0	3

Dividendo (con devolución del impuesto de utilidades) autorizado por la Junta ge- neral, pagado en Junio de 1932	22.072	10	0
Dividendo provisional (con deducción del impuesto de utilidades), pagado en Di- ciembre de 1932.....	14.715	0	0
	36.787	10	0
Remuneración al Consejo de Administra- ción	3.941	0	0
Reserva para empréstitos y créditos dudo- sos	30.000	0	0
Saldo traspasado a cuenta nueva.....	204.801	10	3
	275.530	0	3

Balance en 31 de Diciembre de 1932.

PASIVO

	£	ch.	p.
Capital autorizado: 75.000 acciones de £ 20 cada una = £ 1.500.000.			
Emitidas: 65.400 acciones de £ 20 cada una = £ 1.308.000 de las cuales se han desembolsado £ 2-10 ch. por acción...	163.500	0	0
Fondo de reserva.....	300.000	0	0
Reserva para inversiones.....	100.000	0	0
Acreedores varios.....	190.587	13	5
Fondos de Seguros Marítimos.....	560.217	7	7
Fondos de Seguros Generales.....	45.000	0	0
Reserva para siniestros pendientes (cuenta general)	16.837	0	0
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	204.801	10	3
	1.580.943	11	3

ACTIVO

Inversiones (por su coste o por bajo de éste)	1.093.465	0	0
Bienes alodiales y de arrendamiento a lar- go plazo por su coste, deducidas las cantidades amortizadas.....	65.410	0	0
Deudores varios.....	293.098	11	6
Intereses al día no recibidos.....	9.812	0	0
Sellos en caja.....	619	3	3
Metálico y efectos en poder de banqueros y en caja.....	118.538	16	6
<i>NOTA.—Se han hecho depósitos de ac- tivo general, con arreglo a las leyes locales, en varias plazas del extran- jero, como garantía a los tenedores de pólizas en dichas plazas.</i>			
	1.580.943	11	3

J. Rovira Presidente; G. Brocklehurst. Consejero

*Informe de los revisores a los Accionistas de la "Unión
Marine and General Insurance Company Limited".*

Hemos examinado las cuentas de la Compañía y obtenido cuantas informaciones y explicaciones hemos solicitado. En nuestra opinión, el precedente balance se halla redactado en forma adecuada para reflejar fiel y exactamente la situación de los negocios de la Compañía, según nuestra mejor información y las explicaciones que se nos han dado, y según lo revelan los libros de la Compañía. Hemos revisado las inversiones, las cuales, después de tomar en cuenta la reserva para inversiones, figura un con junto en el balance por menos del precio medio del mercado en 31 de Diciembre de 1932.

Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell y C.º (Contadores C-
legiados).
6 de Mayo de 1933.

DELEGACION ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año 1932.

DEBE	PESETAS
Averías y sus gastos, deducido lo recobrado por reaseguro y re- sarcimientos	468.482,72
Primas netas abonadas a las Com- pañías reaseguradoras.....	23.830,20
<i>Gastos de administración del ejer- cicio:</i>	
Gastos generales e im- puestos	198.842,39
Corretajes y comisio- nes	66.617,34
	265.459,73
<i>Amortizaciones:</i>	
Mobiliario e instalación.....	1.660,15
<i>Reservas en 31 de Diciembre de 1932 (Real orden de 18 de No- viembre de 1921):</i>	
Reserva de riesgos so- bre primas en cur- so (1/12 de las del ejercicio)	62.739,70
<i>Reserva para ave- rias:</i>	
Averías despachadas, pendientes de pago.	3.509,00
Reclamaciones en tra- mitación	196.556,82
	262.805,52
Reserva para fluctuación de valo- res (Orden 26 de Diciembre de 1931)	5.004,17
Saldo a Dirección general.....	1.027.242,49
	77.971,57
	1.105.214,06

HABER

Reservas del ejercicio anterior.....	346.654,81
Primas del ejercicio, deducidos anulacio- nes y retornos.....	752.876,47
Menos descuentos.....	68.164,15
	684.712,32
Impuestos y derechos de póliza.	54.543,90
Derechos de Certificados de Ave- ría	4.469,52
Intereses netos sobre los fondos depositados y otros.....	14.743,26
	758.469,00
Diferencias por cambio y ajuste de saldos...	90,25
	1.105.214,06

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1932.

Libras esterlinas

ACTIVO		PESETAS
Depósito con el Estado:		
Valores según Inventario anexo...	305.523,75	
Depósito judicial:		
Pesetas 40.000 nominales en Deuda amortizable 3 por 100 1928, al cambio de 30 Diciembre 1932...	28.087,50	
Otro depósito (Averías en tramitación):		
Franco franceses 41.000 efectivos al cambio de 30 Diciembre 1932.	19.639,00	
		353.250,25
Efectivo en caja y Bancos.....		108.575,54
Instalación de oficina.....		14.941,32
Deudores varios.....		300.687,25
Intereses vencidos a cobrar.....		4.128,50
Efectos a cobrar.....		4.000,00
		785.582,86
PASIVO		
Acreedores varios.....	255.191,42	
Impuestos a liquidar.....	110.311,11	
Reservas	262.805,52	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	9.925,60	
Dirección general.....	147.349,21	
		785.582,86

Por la presente certificamos que hemos comprobado este Balance con los libros, cuentas y otros datos de la Delegación española y que en nuestra opinión, según se pone de manifiesto en los libros de contabilidad, y de acuerdo con las explicaciones e informaciones que nos han sido facilitadas, dicho Balance demuestra con fidelidad la situación de la Delegación española en 31 de Diciembre de 1932.

Declaramos que hemos obtenido cuantas explicaciones y datos hemos solicitado.

Barcelona, 3 de Abril de 1933.—Mac, Auliffe, Davis & Hope (Censores de Cuentas).

Barcelona, Junio 1933. — Federico Ferrer Romaguera, Delegado general.

X—3744

LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE CO. LTD.

Balance consolidado en 31 de Diciembre de 1932.

Libras esterlinas

PASIVO		
Capital de los accionistas: 600.000 acciones de libras esterlinas 5 cada una, de las que hay emitidas 531.050, y libras esterlinas 2 por cada acción pagada...		1.062.100 0 0
Obligaciones perpetuas del 4 por 100.....	550.382 0 0	
Obligaciones "Thames & Mersey" del 4 por 100.	371.352 10 0	
		921.734 10 0
Fondo de reserva de incendios.....	3.412.049 17 0	
Fondos de Seguros sobre la Vida:		
Liverpool & London & Globe	9.946.425 3 8	
Globe	7.284 0 4	
		9.953.709 4 0
Fondo de rentas vitalicias.....	707.731 5 2	
Fondo de redención de terrenos arrendados	171.920 13 9	
Fondo de reserva de Marítimos.....	418.112 18 7	
Fondo de reserva de accidentes y seguros diversos	5.950.160 14 10	
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	334.396 12 4	
Fondo para hacer frente a contingencias generales	2.700.000 0 0	

Otros fondos, a saber:

Fondo de premios: Obligaciones permanentes del 4 por 100.....	183.460 13 4
Fondo de depósito permanente de pólizas de incendios	33.213 12 11
Fondo de pensiones a empleados	472.346 0 6
Cuenta de partidas en suspenso	38.800 17 8
Reserva de derechos de transferencia	2.379 5 0
Reclamación sobre pólizas de Vida admitidas y pendientes de pago:	
Liverpool & London & Globe	56.909 0 8
Globe	—
Siensros de incendios pendientes de pago.....	711.526 19 4
Siensros marítimos pendientes de pago.....	71.945 12 6
	340.382 12 6

Otras sumas que debe la Compañía:

Dividendos debidos pendientes de pago.....	5.754 19 11
Cantidades que se adeudan a otras Compañías de Seguros	309.624 3 7
Cuentas corrientes debidas por la Compañía...	1.002.411 11 2
Letras a pagar.....	8.823 10 7
	1.326.614 5 3
Reservado para Dividendo Final a pagar en 30 de Mayo de 1933.....	271.084 8 7
	29.001.097 11 5

Memoria de los Contadores públicos a los miembros de la "Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd."

Hemos examinado las cuentas y el Balance de la Compañía para el año finido en 31 de Diciembre de 1932, y manifestamos que hemos tenido todos los informes y explicaciones que hemos requerido. Las Cuentas de Ingresos y el Balance que se da a continuación comprenden las cifras de las Compañías Subsidiarias certificadas por sus respectivos Contadores. Sujeto a esta observación, en nuestra opinión, el citado Balance está extendido propiamente, señalando el estado verdadero y real de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestros mejores informes y las aclaraciones que se nos han facilitado y también con los estados de las Compañías subsidiarias y los libros de la Compañía.

Declaramos asimismo haber examinado los Valores y Escrituras de las Propiedades que poseen aquí y nos hemos cerciorado de la existencia de los Valores y Escrituras depositados en el Extranjero y de los que pertenecen a las Compañías subsidiarias.

Sicad, Taylor & Stead, Contadores públicos.

Liverpool, 3 de Mayo de 1933.

Libras esterlinas

ACTIVO		
LIVERPOOL & LONDON & GLOBE		
Hipotecas sobre propiedades situadas en el Reino Unido.....	437.696 6 7	
Hipotecas sobre propiedades situadas fuera del Reino Unido.....	163.334 0 9	
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, su valor de retroventa.....	728.996 12 7	
Préstamos sobre impuestos parroquiales y otros públicos.....	302.823 13 10	
Préstamos sobre intereses de pólizas sobre la vida y rentas vitalicias.....	7.660 0 0	
Préstamos sobre reversiones	1.500 0 0	
Préstamos sobre valores y acciones.....	21.532 16 2	

Libras esterlinas

Inversión de fondos con sus valores efectivos:

Depositado en el Tribunal Supremo:	
En Valores del Gobierno británico	57.102 9 8
En Valores del Gobierno de la India y Colonias...	875 0 0
En Obligaciones de ferrocarriles y otras	1.750 0 0
En Obligaciones de ferrocarriles preferentes	3.960 0 0
	63.627 9 8
En Valores del Gobierno británico.....	4.984.279 16 1
En Valores municipales y de condados del Reino Unido	466.977 17 11
En Valores del Gobierno de la India y Colonia	1.416.533 14 4
En Valores provinciales de la India y Colonias	45.976 18 1
En Valores municipales de la India y Colonias	130.865 7 9
En Valores de Gobiernos extranjeros....	3.601.994 14 8
En Valores provinciales extranjeros....	48.171 5 11
En Valores municipales extranjeros....	201.604 9 3
En Valores y Acciones de otras Compañías.....	11.895 16 9
En Obligaciones de otras Compañías	4.033 7 2
	15.929 3 11
En Obligaciones de Ferrocarriles y otras	7.385.039 15 1
En Obligaciones de F. C. preferentes y otras con garantía	1.780.020 7 7
En Obligaciones de F. C. y otras ordinarias	1.346.087 7 11
Alquileres	142.050 14 4
En inmuebles, incluso en oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....	979.882 19 2
En rentas de propiedades territoriales...	20.000 1 0
En rentas de terrenos arrendados	1.140 8 2
En intereses de Vida y Rentas Vitalicias	4.334 4 10
En Reversiones.....	19.820 0 0
	24.154 4 10
Saldos a los Agentes.....	1.168.617 5 9
Primas pendientes de cobro	744.737 14 8
	1.913.355 0 5
Intereses, dividendos y alquileres pendientes	32.994 11 10
Intereses pendientes, acumulados, pero no vencidos	226.918 16 3
	2.232.460 4 3
Dinero en efectivo:	
En depósito	1.013.008 10 1
En Caja y en Cuenta Corriente	1.214.451 14 2
	2.227.460 4 3
Otros créditos:	
Cantidades que se adeudan a la Compañía...	159.216 18 0
Cantidades adeudadas por otras Compañías aseguradoras.....	197.741 13 8
Efectos a cobrar.....	3.245 15 8
	270.204 12 4
GLOBE	
Inmuebles, incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía.....	7.284 0 4
	29.001.097 11 5

Los valores cotizados en Bolsa han sido incluidos a precio de coste o a un tipo inferior, y teniendo en cuenta el importe que corresponde al Fondo Contingencias Generales, el valor del Activo en conjunto es plenamente indicado en el Balance.

Stead, Taylor & Stead, Revisores oficiales.—A. A. Pathos, Presidente.—Reginald O. Wilson y A. K. Barnes, Consejeros.—F. J. Williams y J. D. Simpson, Gerentes generales.—El Gerente de la Compañía en España, G. F. T. Burgoyne.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Libras esterlinas

Saldo del último ejercicio	571.681 9 6
Intereses (menos impuestos de utilidades) no llevados a otras cuentas.....	473.267 19 3
Transferencias procedentes de la Cuenta de Incendios.. ..	234.478 10 0
Cuenta de Beneficios Vida correspondientes a los Accionistas	23.000 0 0
Cuenta de Marítimos.....	28.392 4 3
	285.870 14 3
Menos:	
Pérdida procedente de la Cuenta de Accidentes y Seguros diversos.....	122.990 4 10
	162.880 9 5
Transferencia del Beneficio realizado por venta Valores	67.541 2 6
	1.275.371 0 8
Dividendos a los Accionistas:	
Dividendo Interino para el año 1932, pagado en 28 de Noviembre de 1932	271.084 8 7
Reservado para Dividendo Final	271.084 8 7
	542.168 17 2
Intereses 4 % sobre Obligaciones Perpetuas	16.511 9 2
Intereses 4 % sobre Obligaciones "Thames & Mersey"	11.141 11 9
	27.653 0 11
Honorarios Consejo de Administración	14.139 2 4
Gastos no cargados a otras Cuentas	12.013 7 11
Reservado para impuestos del Gobierno británico	75.000 0 0
Transferido al fondo Pensiones Empleados	70.000 0 0
Saldo a cuenta nueva.....	534.396 12 4
	1.275.371 0 8

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los negocios en España de la Compañía Inglesa de Seguros "The Liverpool & London & Globe Insurance Company, Limited", en 31 de Diciembre de 1932.

RAMO DE INCENDIOS

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	16.009,95
Gastos de administración del ejercicio.....	81.822,26
Comisiones de cobro.....	69.198,50
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	1.207,50
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso...	95.144,52
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguro	879.111,90
Diferencias de cuentas y varios quebrantos de Banco.....	288,09
	642.581,82

PESETAS

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	86.322,36
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	286.641,05
Valor Pólizas y Placas.....	481,75

Producto de los fondos invertidos:

Intereses producidos por los valores.....	28.976,10
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	301,88
Saldo deudor.....	239.858,68
	642.581,82

RAMO MARITIMOS (TRANSPORTES)

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	21.673,23
Gastos de administración del ejercicio.....	10.092,98
Comisiones de cobro.....	19.550,83
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	684,79

PESETAS

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1932:

Reservas de riesgos sobre primas en curso....	6.864,06
Reservas para siniestros.....	662,55
Diferencias de Cuentas.....	1,09
Saldo acreedor.....	44.103,49
	103.633,02

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	19.829,91
Reservas para siniestros.....	331,39
Primas del ejercicio netas de anulaciones y retornos.....	83.053,44
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	165,71
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	50,85
Derechos de Pólizas y Suplementos.....	201,72

103.633,02

X—3715

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado y que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Baena a 29 de Julio de 1933, el Sr. D. Ramón Bujalance Frias, Licenciado en Derecho, Juez municipal en funciones accidentales de primera instancia de ella y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa, en nombre y representación acreditada de D. Tomás Bujalance Sabariego, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y dirigido por el Letrado don José Bujalance Santaella, contra don Rafael Brufal Melgarejo, doña Francisca Ortega y Ortega, D. Cristóbal Guzmán Benavides, D. José Alarcón Trujillo, D. José María Salamanca Serrano, D. Manuel de Priego Buelga, don Perfecto Moreno Trujillo, doña María Francisca y doña María Jesús Santaella Bejjas, doña María del Amparo Cañete León, D. Francisco Haza Cea, D. Manuel Fernández de Henestrosa y doña Francisca de Frias Villalobos, sus herederos legítimos y demás personas desconocidas o inciertas que puedan ostentar derechos relativos o provenientes de ellos, y que tengan relación con el objeto de la demanda, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, que fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia, no obstante los emplazamientos hechos sobre cancelación de inscripciones hipotecarias y anotaciones preventivas de embargo que a favor de los mismos aparecen en el Registro de la Propiedad del partido sobre los inmuebles o fincas propias del actor llamado Oliveros, Guta, Cierzos de Butaguiños, Campiñas de Baena y Casas llamadas Tercia, situadas en la calle Carrera, número 7, de esta ciudad, y

Fallo que debo declarar y declaro

haber lugar a la acción ejercitada por el Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa en nombre y representación de D. Tomás Bujalance Sabariego, contra D. Rafael Brufal Melgarejo, doña Francisca Ortega y Ortega, D. Cristóbal Guzmán Benavides, D. José Alarcón Trujillo, D. José María Salamanca Serrano, D. Manuel de Priego Buelga, D. Perfecto Moreno Trujillo, doña María Francisca y doña María Jesús Santaella Bejjas, doña María del Amparo Cañete León, D. Francisco Haza Cea, D. Manuel Fernández de Henestrosa y doña Francisca de Frias Villalobos, sus herederos legítimos y demás personas desconocidas e inciertas que puedan ostentar derechos relativos o provenientes de ellos y que tengan relación con el objeto de estos autos, y, en su consecuencia, declaro prescritas y sin ningún valor ni efecto las inscripciones de hipoteca y anotaciones preventivas de embargo, que gravan las fincas, propias del actor Sr. Bujalance, llamadas hacienda de Oliveros, cortijo de Cierzos de Butaguiños, Guta, Campiña de este término municipal, y las participaciones de las casas señaladas con el número 7 de la calle Carrera, de esta población, conocidas por el nombre de Tercia, que se reseñan en el primer resultado de esta resolución, y que aparecen respectivamente a favor de los demandados en el Registro de la Propiedad de este partido, a los folios, tomos y números en dicho resultado se detallan, declarando asimismo prescrita y sin ningún valor ni eficacia la inscripción hipotecaria hecha al tomo 185 del Registro de la Propiedad, folio 136, causada a virtud de la hipoteca constituida por don Francisco de Paula Reyes León a favor de doña Francisca Frias Villalobos, en garantía de un préstamo de 50.000 pesetas de principal, según lo consignado en la escritura otorgada ante el Notario D. José Fuentes Cajjar con fecha 1.º de Julio de 1881, y, en su consecuencia, condeno a expresados demandados que tan pronto como esta resolución sea firme cancelen en la forma prevenida por la Ley las

inscripciones y anotaciones de embargo referidas, liberando en absoluto a las fincas del gravamen que sobre ellas se impuso por las hipotecas constituidas y anotaciones que le gravan; bajo apercibimiento que, si no lo hacen, se procederá por este Juzgado a su cancelación en la forma que la ley Hipotecaria dispone, sin que haya lugar a hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes en forma legal, y a la condenada rebelde por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, si antes no se interesare personal, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Ramón Bujalance.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente para ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y otros de igual tenor para insertarlos en el *Boletín Oficial* de Córdoba y GACETA DE MADRID, en Baena a 3 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.

X—3756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, bajo mi actuación, seguido por el Procurador D. José Via Pagés en representación de D. Joaquín de Robert y de Carles, contra D. Antonio Font Illa, por el presente y por tercera vez se saca a pública subasta y término de veinte días y sin sujeción a tipo las tres fincas especialmente hipotecadas, y cuya descripción es la siguiente:

Primera. Un solar edificable, sito en esta ciudad, calle de Carreras Canadi. Tiene la figura de un rectángulo, que mide seis metros 57 centímetros de fachada por 31 metros y 50 centímetros de fondo o sea una superficie

de 206 metros y 955 centímetros cuadrados, iguales a 5.477 palmos y 685 centésimos también cuadrados. Linda por el frente, con la calle Carreras Candi; por la izquierda entrando, con otro solar de igual procedencia, propio del Sr. Font Illa, y por los demás puntos, con resto de la finca matriz propia del Sr. D. Joaquín de Robert y de Caries.

Segunda. Otro solar edificable, sito en la calle de Carreras Candi, de esta ciudad. Tiene la figura de un rectángulo, que mide seis metros y 57 centímetros de fachada por 31 metros y 50 centímetros de fondo, o sea una superficie de 206 metros y 955 centímetros cuadrados, iguales a 5.477 palmos y 685 centésimos también cuadrados; linda por el frente, con la calle de Carreras Candi; por la derecha entrando, con el solar antes descrito, y por los demás puntos, con resto de finca matriz propia del Sr. De Robert; y

Tercera. Otro solar edificable, sito en la calle de Carreras Candi, de esta ciudad. Tiene la figura de un rectángulo, que mide nueve metros y 50 centímetros de fachada por 26 metros y 40 centímetros de fondo, o sea una superficie de 250 metros y 80 centímetros cuadrados, iguales a 6.638 palmos y 174 centésimos también cuadrados; linda por el frente, con la calle de Carreras Candi; por la espalda, con finca del Sr. Martí, y por los demás sitios, con resto de la finca matriz que queda propiedad del Sr. Robert.

Valoradas dichas fincas según la primera escritura de hipoteca en pesetas 35.000 cada una de ellas.

A virtud de la extensión de la hipoteca que se hizo por una segunda escritura, de las que son base de dicho procedimiento, la tercera y última de las fincas antes descritas, se describe en esa última escritura así:

Una casa en construcción, sin número todavía, en la calle de Carreras Candi, de esta capital, que se compone de planta baja y cinco pisos altos, con un patio al detrás, edificadas en un solar que tiene la figura de un rectángulo, y mide nueve metros 50 centímetros de fachada por 26 metros y 40 centímetros de fondo, o sea una superficie de 250 metros y 80 decímetros cuadrados, iguales a 6.638 palmos y 164 centésimos también cuadrados. Linda por el frente, con la calle de Carreras Candi; por la espalda, con finca del Sr. Martí, y por los demás lados, con resto de la finca matriz de la que fué segregada, la que se ha descrito que quedó de propiedad de don Joaquín de Robert y de Carles.

Son las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad, y números, respectivamente, 7.295, 7.293 y 7.296, a los folios 23, 14 y 26 vuelto del tomo 1.346 del archivo y 275 de Sans inscripciones segundas.

La valoración de la finca últimamente descrita para los efectos de la subasta, según la segunda escritura de hipoteca antes mencionada, es de pesetas 125.000, de modo que la valoración de todas ellas, a los efectos procedentes, es la siguiente:

Primera finca valorada en 35.000 pesetas.

Segunda finca valorada en 35.000 pesetas.

Tercera finca valorada en 125.000 pesetas.

Total, S. E. u O., 195.000 pesetas.

Importa, pues, el total precio escrito la cantidad de 195.000 pesetas, salvo error u omisión.

El remate tendrá lugar el día 12 de Septiembre próximo venidero, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de San Juan, hoy de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la cantidad de 146.250 pesetas, precio porque salieron las fincas a subasta por segunda vez, y que dicha subasta, como ya se ha dicho, será sin sujeción a tipo.

Barcelona a 31 de Julio de 1933. El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Portales, Oficial.

X—3755

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio o procedimiento sumario promovidos por D. Antonio Andurell Buhás, contra D. Enrique y D. Luis Diogene Doufour, como hijos y herederos forzosos de D. Enrique Diogene Lafranque; por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio fijado de común acuerdo por las partes, de 250.000 pesetas, la finca siguiente:

Una casa en construcción próxima a terminarse, señalada con los números 13 y 15 de la calle de Denia, antes de Santo Domingo, del término de esta ciudad, barrio de San Gervasio, que consta de bajos, entresuelo y tres pisos más, con patio cubierto en la parte posterior; se está edificando en el mismo terrado en que existía la antigua casa que ha sido derribada; tiene una superficie de 8.055 palmos, equivalentes a 304 metros 30 decímetros cuadrados, y linda, por su frente, Poniente, con la expresada calle; por la espalda, Este, con D. Antonio López; por la derecha, entrando, Sur, con honores de los herederos de D. Francisco Tusquets Comedran, y por la izquierda, Norte, con finca de D. Juan Coll, inscrita al folio 9 del tomo 437 del archivo, libro 71 de la sección tercera o de San Gervasio, finca número 1.357, inscripción 7.ª

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán) el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que continuará subsistente como garantía de la obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio matante.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario, por D. José M.ª Salvá, Francisco Torres.

X—3746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DON BENITO

Don Manuel Valdés Nicolau, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de permiso.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de José Fuentes Quesada, de sesenta y cuatro años, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermana de doble vínculo, Ana Fuentes Quesada, natural y vecina que fué de esta ciudad, cuyo óbito tuvo lugar en la misma el 12 de Agosto de 1932, hallándose viuda la causante de Cesáreo García y Parejo Bravo, de cuyo matrimonio no dejó sucesión, careciendo también de ascendientes, siendo reclamada la herencia por sus hermanas de doble vínculo José Teresa, Antonia Jacoba, María Josefa y Antonia Fuentes Quesada, y por sus sobrinos carnales Manuel y Manuela Díaz Fuentes, hijos de la finada hermana de la causante María Manuela.

Por el presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Don Benito a 29 de Julio de 1933.—El Secretario, Aurelio Gómez.—El Juez, Manuel Valdés.

X—3759

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1 Decano, Secretario de D. Antonio Aguilar, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada por D. Wenceslao Olea Ibáñez, se anuncia por el presente de nuevo la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es:

Una dehesa denominada El Perdígón, a los sitios de su nombre, vuelve al Hojo Tual y Benitas, en término de Oliva de Mérida, de cabida total 2.000 fanegas; linda, por Norte, con jurisdicción de Guareña, Manchita y Don Benito, con el término de Oliva; por Este, con dehesa de Paduregano, de doña Manuela Delgado, y terreno de los señores Peralta; por Sur, con terreno de Agustín Ramos, Esteban Blanco y dehesa de La Garza, de Carmen Dorado, y por Oeste, con dehesa de Vista Alegre, de los herederos de Campo Espinoso. Dentro de la finca descrita existe un caserío de planta baja.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, Madrid, y en la del Juzgado de igual clase de Mérida, el día 18 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de 371.250 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura que sea inferior a las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar el 10 por 100 de la indicada suma; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. José González Llana.

X—3753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 7, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Isaac Figaredo y Herrero, como cesionario de D. José Sadornil, representado por el Procurador D. Ignacio Coruña, contra D. Carlos Merino Nieto Sagasta, sobre reclamación de un crédito hipotecario

de 35.000 pesetas de principal, intereses al 5 por 100, gastos y costas en cuyos autos y en providencia de 31 de Julio anterior, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del 75 por 100 de la primera subasta, o sea ahora por la cantidad de 52.500 pesetas de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en la ciudad de León, sita en la plazuela de la Catedral, portales llamados de Regla, número 10 moderno, con esquina y vuelta a la calle de Bayón, por donde se halla señalada con los números 1 y 3 modernos y toda ella con el número 1 antiguo.

Mide su planta baja una extensión superficial de 4.359 pies cuadrados, avanzando su planta alta sobre los portales con otros 385 pies cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 8 de Septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta segunda subasta es el de 52.500 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de Agosto de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

X—3748

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao Lumberras, contra doña María Gómez Cano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Málaga, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 30.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en cuyos autos en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en uno de los de la

ciudad de Málaga, de la finca hipotecada en la escritura de 29 de Noviembre de 1929, que es la siguiente:

En Málaga.—Una hacienda de campo, nombrada de Bella Vista o Santa María, situada en el partido primero de la Vega, del término y jurisdicción de Málaga, con casa, almacén, estufa y pozo, midiendo una superficie de 65 fanegas, seis celemines y dos cuartillos de la antigua medida agraria, equivalentes a 39 hectáreas, 56 áreas y 81 centiáreas.

Es en el Registro la número 3.881.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la de igual clase del Juzgado de primera instancia de Málaga, al que por turno correspondía, se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 80.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que en la certificación de cargas consta el título en virtud del cual figura actualmente la finca a nombre de la demandada y estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores, teniendo que conformarse con esa titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—3754

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia de este día dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, interino de esta capital, en autos de juicio especial sumario al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Enrique Alas Pumariño en nombre de D. José, D. Enrique, doña Elisa y D. Juan José Moya Martín, contra D. Alfonso Ponce de León sobre reclamación de un crédito de 300.000

pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez en el precio de 1.706.250 pesetas la finca hipotecada que se dirá, habiéndose señalado para que tal acto tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños de esta capital, el día 7 de Septiembre próximo, a las once de su mañana.

Finca.

Una hacienda denominada cortijo de San Isidro, sito en los términos municipales de Arenales, Cúchilón y Colmenar de Oreja, de diversa y diversas clases de cultivo, que tiene una extensión superficial de 2.533 hectáreas, 1 área y 89 centiáreas, de cuya extensión corresponde a la parte que radica en término de Arenales 115 hectáreas, 87 áreas, 93 centiáreas; la parte que radica en término de Cúchilón, presenta 22 hectáreas, 63 áreas, 61 centiáreas, y a la parte que radica en término de Colmenar de Oreja 1.289 hectáreas, 59 áreas, 92 centiáreas.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que el precio de subasta de la finca hipotecada es el de pesetas 1.706.250, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose saber que las cargas inferiores al crédito que se reclama asciende a 1.525.000 pesetas.

Cuarta. Que el acto del remate los licitadores aceptarán las obligaciones que imponen la regla cuarta del precepto ya citado, en cuanto hace referencia a la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente que, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Madrid, 8 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14, de los de esta ciudad, en providencia de fecha 29 de Julio último, dictada en los autos de folio ejecutivo promovidos por dona Luisa Moreno Marín, contra D. Joaquín José Darán, que se sigue por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de las fincas siguientes:

La tercera parte indivisa de otra casa situada con el número 8, sito en la Ronda de San Pedro, de esta ciudad, correspondiente a la parcela 17 del Registro de la Propiedad de Oriente, al fondo sobre parte de un solar, de cabida 700 metros, 23 centímetros cuadrados, que consta de bajos, con los alacenas y cuatro pisos altos, divididos en sus habilitaciones, al Norte, al Este o derecho, con propiedad de don José Vilanera, en una línea de 151 palmas y medio al Sur, o espalla, con los sucesores de D. Ignacio Girón, en una línea de 62 palmas; al Oeste, izquierda, con casa que luego se describirá, en una línea de 151 palmas; y al Norte, o frente, con la Ronda de San Pedro, en una línea de 60 palmas y medio.

Otra tercera parte indivisa de otra casa, sito en esta ciudad, Ronda de San Pedro, contigua a la anterior, señalada con el número 4, construida en lo restante del referido solar, correspondiente al Registro antes citado, la cual se compone de sótanos, bajos y cuatro pisos altos; enfrente, al Este o derecho, con la anterior casa, en una línea de 150 palmas; al Sur, espalla, con los sucesores de D. Ignacio Girón, en una línea de 74 palmas; al Oeste, izquierda, con los sucesores de D. José Jaumandreu Guitart y D. Miguel Buxedas, en una línea de 184 palmas; y al Norte, con dicha Ronda, en una línea de 60 palmas.

Inscripción la primera de dichas fincas en el folio 121, tomo 1.205, libro 41, finca 39 quintuplicada, inscripción 26; y la segunda, al folio 132, tomo 1.305, libro 41, finca 40 quintuplicada, inscripción 31.

Valoradas cada una tercera parte de finca en la escritura de constitución de hipoteca en 75.000 pesetas, o sea en junto, 150.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 15 de Septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de tasación.

Tercera. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secre-

taria, lo que se hace público a fin de que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 2 de Agosto de 1933.—El Secretario, José Dalmau.

X—3760

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal, en funciones de primera instancia del Juzgado número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador D. José Zorrilla, contra doña María de los Santos Santos y Fernández, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de 42.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura de préstamo objeto del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Casa de nueva construcción, radicante en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, señalada con el número 13 de la calle, hoy del Duque de Medinaceli, antes de Buenavista, que se compone de piso bajo, principal, segundo y sótano, con varias habitaciones y dependencias, que mide una superficie de 250 metros 97 decímetros, tiene su entrada y fachada principal al Saliente, en dicha calle, y salida, a la derecha, con casa de Nicolás Arizón y corral de la casa del Infante D. Sebastián; izquierda, otra de herederos de Baltasar Suárez, hoy Rufino Herranz, y espaldar, corral de los herederos de Guillermo Rodríguez, hoy Jesús Millán.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 73.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible).
X—3750.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, de esta ciudad y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en méritos del expediente de suspensión de pagos a instancia de la Sociedad regular colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social de Márquez y Jiménez, por dicha providencia se ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos, nombrándose interventor al acreedor de esta plaza, D. Pedro Romero Limiñana, siendo el activo la suma de 397.727,60 pesetas e igual el pasivo, y siendo el remanente que compone el capital social de 159.000 pesetas.

Sevilla, 29 de Julio de 1933.—El Secretario, Manuel Priego.

X—3749

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.192

PICARD, Andree, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Francia, hijo de Henri y de Amandine, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Miguel Moya, número 8, tercero, interior derecha; comparecerá el día 29 de Agosto actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 482, instruido contra Marcelo Rodríguez González.

5.193

PICONE, Andree; de veintisiete años de edad, natural de París, hijo de Andree y de Jaune, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 3; comparecerá el día 29 de Agosto actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 495, instruido contra Augusto Malechoux.

5.194

PLATA MARTINEZ, Luis; de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Miguel y de Tomasa, natural de Saelices (Cuenca), que dijo vivir en la calle de Santiago el Verde, número 10, piso bajo, cuyo actual paradero o domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones y hurto, bajo el número 380 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.195

RODRIGUEZ MORENO, Ernesto; domiciliado últimamente en la calle de Diego de León, número 28, taberna, cuyo actual paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 228, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.196

ROLLAN DABAN, Eduardo; de cuarenta y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Jacinta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 29, último piso; comparecerá el día 29 de Agosto actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, señalado con el número 661, instruido contra el mismo.

5.197

SANCHEZ, Angel, y Juan Rull Andren, conductor y propietario, respectivamente, número 423 del Puente de Vallecas, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran, comparecerá el día 29 de Agosto actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 362 del presente año, seguido contra los mismos, por daños.

5.198

TADEY ALONSO, Eduardo; hijo de Emilio y de Julia, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 27, 1.º derecha; comparecerá el día 14 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros.

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-

sentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.259

AGUILAR ADRIAN, Francisco; natural de Espejo, de estado soltero, de profesión chófer, de treinta años de edad, hijo de Juan y de Antonia; domiciliado últimamente en Córdoba, en la calle Alvarez Rodríguez, número 8, bajo, y procesado en causa número 682 de 1931, por el delito de ocupación de útiles para falsificación, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11492

6.260

ANCHEL CASTELLO, José; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión herrador, de veinticuatro años de edad, hijo de Pascual y de Asunción; domiciliado últimamente en Valencia, en la calle del Triador, número 13, casa conocida por la del Noy el Cansalacr, y procesado en causa número 252 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11493

6.261

BENITO RAMOS, Bernardina; natural de Pradorredondos (Molina de Aragón), de estado soltera, de profesión sirvienta, de diez y ocho años de edad, hija de Victoriano y de Eusebia; domiciliada últimamente en Valencia, en la calle de Joaquín Costa, número 17, tercero, y procesada en causa número 97 de 1933, por el delito de infanticidio, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11494

6.262

BONILLA LOPEZ, César; natural de Torrellas, de estado soltero, profesión comisionista, de veinticuatro años de edad, hijo de Amado y de Regina; domiciliado últimamente en Zaragoza, en la calle de Rodas, número 28, segundo, y procesado, por lesiones, en causa número 65 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o Cárcel del partido a constituirse en prisión.

11476

6.263

BOSCH LOPEZ, Angel; hijo de Pablo y de Buenaventura, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de San Miguel, números 25 y 28, tercero, primera, y procesado, por hurto, en sumario número 193 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no acude.

11419

6.264

CAAMAÑO DANS, Antonio; hijo de Serafín y de Manuela, de veintidós años de edad, soltero, albañil, natural de Betanzos, vecino de La Coruña, de estatura regular, ojos azules, nariz y boca regulares, rubio y de color del rostro bueno, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de diez días, en la Cárcel del partido de Betanzos a constituirse en prisión por la causa que en dicho Juzgado se le instruye con el número 123 de 1932, sobre estafas, en unión de otros; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11423

6.265

CABRERIZO SANCHEZ, Juan; hijo de José y de Francisca, natural de Pechina, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Pechina, procesado en causa número 16 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

11495

6.266

CANO DE REINA, José; natural de Cuevas de Vera (Almería), de veintisiete años, soltero, tipógrafo, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle del Tutor, número 13, piso primero, derecha, procesado en causa, por estafa, número 237 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a

prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

11460

6.267

CASTELLO GIL, Luis; de veinticuatro años, hijo de Antonio y Jacinta, camarero, soltero, natural y vecino de Tortosa, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Igualada, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión que le ha decretado la Audiencia provincial de Barcelona en causa número 2 del año actual, rollo 282, sobre sustracción; apercibido, si no lo efectúa, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

11448

6.268

CASTELLON MESEGUER, Jesús; de diez y nueve años, natural de Madrid, hijo de Jesús y María, soltero, jornalero, vecino últimamente en Carabanchel Bajo, calle del Pilar, 2, procesado en el sumario 68 del corriente año, por robo; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11445

6.268 bis.

COBO, Agustín; cuyo segundo apellido se desconoce, que representa tener unos veinticinco años y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; autor, en unión de Aurelio Cobo Fernández, de la sustracción de una vaca en el monte de Tejas, de San Felices de Buelna, que vendieron en la feria de Torrelavega el 24 de los corrientes, desapareciendo con el dinero obtenido; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, a responder de los cargos que contra el mismo resultan: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11484

6.269

CONTRERAS LOPEZ, Antonio; de estado casado, profesión chófer, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sorbas, procesado en causa número 25 de 1933, sobre daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

11404

6.270

CORDERO MUÑOZ, Valentín; de veintisiete años de edad, casado, hijo de Pedro y de Guadalupe, natural y vecino de Torremocha, y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en sumario sobre tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Cebros, con objeto de constituirse en pri-

sión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

11431

6.271

CUEVAS TORRES, Guillermo; de veinticinco años de edad, hijo de Cándido y Aurora, soltero, comerciante, vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Dos de Mayo, número 7, segundo, y actualmente en paradero desconocido, procesado en causa por estafa número 187 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Tribunal de la Audiencia de Santander o en la prisión preventiva de este partido de Torrelavega, a constituirse en prisión, decretada por dicha Audiencia en la expresada causa.

11483

6.272

DESIDE TEJEDOR, José; de veintitrés años de edad, hijo de Isidro y Lucinda, soltero, jornalero, natural y vecino de Santander, calle de San Pedro, número 2, tercero, y actualmente en paradero desconocido; procesado en causa por hurto número 107 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Santander o en la prisión preventiva de este partido de Torrelavega, a constituirse en prisión, decretada en dicha causa por la expresada Audiencia.

11487

6.273

DIAZ PEREZ, Eduardo; de veinticuatro años de edad, hijo de José y de María, natural de Málaga y vecino de Vigo, casado, zapatero; Manuel Fernández González, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, pintor, natural de Portugal, sin domicilio; Mariano González Alvaro, de veintiséis años de edad, hijo de Isaac y de Catalina, soltero, jornalero, natural de Segovia y vecino de Madrid, calle del Cerro del Aire, número 6; Julio Jacinto Goyenache Jauregizar, de veintiséis años de edad, hijo de Victor y de Vicenta, soltero, mecánico, natural de Mundaca, término municipal de Bilbao, sin domicilio fijo; Casimiro Piñero Vázquez, de dieciocho años de edad, hijo de José y de María, soltero, labrador, natural de la Parroquia de Canabal, término municipal de Sobor, partido de Monforte, en la provincia de Lugo, y vecino de Canabal; José Ramón Iglesias N., de veinticuatro años de edad, hijo de padre desconocido y de Regina, soltero, lampistero, natural de Vigo y vecino de La Coruña; Miguel Herranz Pastor, de veintitrés años de edad, hijo de padre desconocido y de Petra, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, calle de Alonso Cano, número 27; Adolfo García Parrual, de cuarenta años de edad, hijo de Francisco y de Carmela, casado, tratante en caballerías, natural y vecino de Lisboa (Portugal); cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en sumario número 536 de 1931, sobre sedición; comparecerán, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducidos a prisión; previnién-

doles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6.274

11449

DOMINGUEZ, Antonio; vecino de Utrera, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por hurto, número 92 del corriente año, que instruye el Juzgado de instrucción de Córmona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11429

6.275

DUAL JIMENEZ, Paciencia Macaria; natural de Zaragoza, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y seis años, hija de José y de Concepción, domiciliada últimamente en Pedrola; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas contra la misma; apercibiéndola que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11501

6.276

ERCILLA ONAINDIA, Pedro, y Manuel Bda Fraga, de veintidós años; hijos de Ramona el primero y de Félix y Josefa el segundo, solteros, jornaleros, naturales de Cantis (Pontevedra) y Yurreta (Vizcaya), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para recibirles indagatoria y constituirse en prisión, que les ha sido decretada por virtud del sumario número 102 de 1933, por estafa; apercibidos de ser declarados rebeldes.

11473

6.277

ESNAOLA LUISA ADRIAN, José Manuel; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión chófer mecánico, de veintiséis años, hijo de Prudencio y de Antonia, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por lesiones en causa número 171 de 1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de Zaragoza por auto fecha 16 de Junio próximo pasado; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11503

6.278

FARAGO, Esteban; de treinta años, natural de Hungría, profesión del comercio, de estatura muy alta, de complexión regular, color del rostro blanco, pero algo encarnado; afeitado, vistiendo elegantemente y hablando cas-

teño bastante bien, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bailén, número 62, principal; procesado en causa número 224 de 1932, sobre alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.279

11417

FELJOO FERNANDEZ, Joaquín; de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Amalia, de estado soltero, profesión minero, natural de Viso de los Pedroches (Córdoba), vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares, calle Castelar, número 8, tercero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y recibirle indagatoria en la causa número 186 de 1933, seguida al mismo en este Juzgado, por atentado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.280

11455

GARCIA TOBARUELA, Juana; de treinta y ocho años, casada, hija de José María y de Rosario, natural de Ibrós y vecina de esta capital, sin que se sepa cuál sea su actual paradero; procesada en este Juzgado, en causa número 492 de 1932, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, situado en calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11435

6.281

GOMEZ GIMENEZ, Teodoro; de diecinueve años de edad, soltero, reparador de Teléfonos, natural de Villada (Palencia), vecino de esta capital, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 290 de 1933, por el delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.282

11468

GOMEZ PARDINA, José; de veintidós años, hijo de José y Engracia, natural de Gurra de Gállego (Huesca), soltero, metalúrgico y domiciliado últimamente en la calle de Huesca, número 22 (hotel de huéspedes), piso bajo, de esta capital; procesado en causa número 776 de 1932, por daños; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid (Secretaría de D. Luis de Miguel), con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad por el que se declara la

prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

11461

6.283

GONZALEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Pedro y de María, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión panadero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por este Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado para recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 267 del año 1931, por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

11430

6.284

GONZALEZ SANCHEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Málaga, Cruz Verde, 25; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el número 114 de 1933; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

11458

6.285

GONZALEZ TRIGOS, Gregorio; natural de Puente Genil (Córdoba), hijo de José y Joaquina, de estado soltero, profesión carpintero, de sesenta y dos años, con instrucción y con antecedentes penales, domiciliado últimamente en Puente Genil, Nueva, número 58; procesado por atentado, causa número 6, rollo 46 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, con todas sus consecuencias.

11399

6.286

GRACIA EXPOSITO, José de; de treinta y seis años, procedente de la inclusa de Teruel, jornalero, cuya última residencia fué en Teruel, calle de la Escalinata, Casa de la Rasera, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo, en sumario número 63, rollo número 495, de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Huesca o ante el Juzgado de instrucción de Fraga, para ser reducido a prisión.

11441

6.287

GUTIERREZ COSIO, Demetrio Ernesto; de veintidós años, hijo de Daniel y de Esperanza, soltero, natural de Puenteamansa, partido de San Vicente de la Barquera, vecino de Arnedo-Labozón de Liebana, jornalero, residente últimamente en Cervera de

Pisuerga y actualmente en paradero desconocido; procesado en causa, por hurto, número 167 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Santander o en la Prisión preventiva de este partido de Torrelavega, a constituirse en prisión, decretada en dicha causa por la expresada Audiencia de Santander.

11486

6.288

HALCON SANCHEZ ARJONA, Carlos; natural de Fregenal de la Sierra, profesión estudiante, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor del distrito número 1, de Sevilla.

11477

6.289

JAEN LOPEZ, Cecilio; soltero, albán, de diez y siete años de edad, vecino y domiciliado últimamente en Granada, calle de Serrano, número 7, natural de Baza, hijo de José y de Antonia, procesado en causa, por el delito de hurto, bajo el número 32 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11446

6.290

LLANES VINAGRE, Juan Bautista; de cuarenta y dos años, casado, hijo de Juan y Teresa, natural de Vinaroz y vecino últimamente de Tortosa, carníero, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, a fin de serle notificado el auto de conclusión del sumario número 187 de 1930, sobre estafa, y ser emplazado; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11454

6.291

MARFIL ROLDAN, José (a) "el Topipi"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, hijo de Antonio y Carmen, domiciliado últimamente en Málaga, Matadero Viejo, número 22, procesado por hurto, en causa número 837 del año 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

11456

6.292

MARIN PERTEGAT, Basilio; procesado en causa número 12 del pasado año, sobre falsedad; comparecerá ante la Audiencia provincial de Teruel el día 29 de Agosto actual, a las once de la mañana, con objeto de asistir

al juicio oral de la indicada causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11426

6.293

MARTIN SUBIRATS, Antonio; natural de Perelló (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad; procesado en causa número 28 de 1933, sobre daños, domiciliado últimamente en Perelló; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11481

6.294

MARTINEZ FERNANDEZ, Gabriel; soltero, jornalero, de diecisiete años de edad, hijo de Manuel y Asunción, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en San Juan de Piñeira (Pravia), en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de León, para notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 107 de 1933, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

11453

6.295

MARTINEZ FIGUEIRAS, Antonio; natural de Esteiro, partido judicial de Muros (La Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Esteiro, procesado por desertión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

11488

6.296

MATEO CURTO, Ramón; hijo de José y de Josefa, natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión metalúrgico, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 1, primero (fonda); procesado por estafa, número 1.150 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de don Mariano Pujadas Prim; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11418

6.297

MERINO GALLEG0, Ignacio; de veinticinco años de edad, soltero, minero, que ha sido vecino de Bémez, en calle Clavel, número 5, y últimamente en calle Santa Engracia, número 25, de Madrid; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuentovejuna, en término de diez días, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue con el número 97 del año actual, por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

11443

6.298

MONTORO GEREMIAS, José (a) "La Reverta"; de dieciocho años de edad, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle de Chirinos, 1, procesado en causa 307 de 1933, por hurto; comparecerá ante este Juzgado, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, para reducirlo a prisión y práctica de varias diligencias; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

11434

6.299

MONTOYA JIMENEZ, Salvador; de veintiséis años de edad, soltero, vecino de Cádiz, cuyo actual paradero o domicilio se desconoce; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de La Palma del Condado, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo he acordado por auto de este día, dictado en el sumario que se instruye, en dicho Juzgado, con el número 346 del año anterior, por hurto.

11459

6.300

MORALES GUZMAN, Antonio; soltero, mecánico, de veintiocho años de edad, vecino de Granada, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo (prisión, de la que se fugó), natural de Málaga, hijo de Juan y de María, procesado en causa, por el delito de excitación a la rebelión, número 560 de 1932; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11447

6.301

MUNEZ REY, Francisco; de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Manuela, soltero, chofer, natural y vecino de Bergondo (Betanzos), de regular estatura, ojos castaños, pelo ídem, nariz aguileña, boca pequeña, color moreno; comparecerá, en la Prisión de Betanzos, a constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario que se le instruye por el Juzgado de dicho partido, con el número 139 de 1931, sobre quebrantamiento de depósito; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11422

6.302

OLAVARRIETA REDONDO, Saturni no (a) "Guarnizo"; de treinta y cuatro años, hijo de Simón y de Antonia, soltero, natural de Guarnizo, y vecino de Santander, cuesta de Gibaja, número 6, piso primero, y actualmente en paradero desconocido, de oficio jornalero, procesado en causa, por hurto, de este Juzgado, número 107 de 1932; comparecerá, dentro del término de

diez días, ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Santander o en la Prisión preventiva de este partido de Torrelavega, a constituirse en prisión, decretada en dicha causa por la expresada Audiencia.

11485

6.303

PADILLA REQUENA, José; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en causa, por robo, instruida con el número 267 de 1932; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

11457

6.304

PALEO DEL RIO, Laurentina; de cuarenta y dos años, casada, dedicada a las labores de su casa, natural de Palencia, y sin domicilio fijo, por ser ambulante, procesada en el sumario número 182 de 1932, por atentado, del Juzgado de instrucción de Avilés; comparecerá, dentro del término de ocho días, en la Cárcel de Avilés, para constituirse en prisión, por haber sido decretada su prisión preventiva por la Audiencia de Oviedo, en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

11412

6.305

PESA VILA, José; de unos veintiocho a treinta años, soltero, bien parecido, de estatura regular, peinado hacia atrás, sin bigote, viste pantalón de pana de cordoncillo color café, chaleco de paño color obscuro, trinchera en buen uso color obscuro, zapatos bajos negros y boina, que posee cédula personal expedida en Páramo del Sil (León); procesado en causa número 56 del corriente año, por tenencia de arma de fuego, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, en término de diez días, a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11421

6.306

PERIBANEZ SANCHEZ, Dámaso; comparecerá ante la Audiencia provincial de Teruel el día 29 de Agosto, a las once, con objeto de asistir, como testigo, al juicio oral de la causa número 12 del pasado año, sobre falsedad, contra Basilio Marín Pertegat y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.307

RAMON JIMENA, de veintisiete

años de edad, casado, hijo de Fructuoso y de Teresa, natural de Freije Muros, provincia de La Coruña, y vecino de Vigo, ausente en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de ocho días, en las cárceles de este partido de Avilés, con objeto de constituirse en prisión preventiva en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 2 del corriente año.

11413

6.308

RUIZ Y RUIZ, Román; de veinticuatro años, que estuvo hospedado como huésped en casa de doña Pilar Ibarra, que vive en Sagasta, 29, primero, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa en causa número 6 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño.

11261

6.309

SAEZ DE LA CALLEJA, José; de treinta años de edad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Arce, número 1 (Hotel Aragón), y viviendo sus familiares en la calle de Esparteros, número 10, piso segundo; procesado en causa por estafa, número 206 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

11459

6.310

SANCHEZ DE LA FUENTE, José (a) "Pepín"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 97 de 1933, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión, en el término de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11478

6.311

SANTIAGO FERNANDEZ, Antonio, Enrique Fernández y los hermanos Luis, Juan y Antonio Santiago Cortés; gitanos, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandesa, a constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el sumario número 28 de 1933, por asesinatos; con apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

11444

6.312

SARDA, Francisco; cuyas circunstancias se ignoran, y procesado, por estafa, en sumario número 89 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, número 12, de Barcelona, y Secretaría de D. Arturo Clavería Lobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

11420

6.313

UNGER KEHORN, Federico; natural de Alemania, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de Muntaner, número 55, bajos, y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 211 de 1932, por tener decretada su prisión.

11416

6.314

VILLANUEVA LOPEZ, Manuel (a) "El Portugués"; natural de Marín (Pontevedra), de estado soltero, de diez y ocho años de edad, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Marín, y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

11197

6.315

VISERAS JIMENEZ, Roque; natural de Tarazona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Benito y de Brigida; domiciliado últimamente en Zaragoza, en el barrio de Santa Isabel, número 159, y procesado por el delito de injurias; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas contra el mismo; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11502

6.316

ALONSO CINCUNEGUI, Higinio José; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por sedición en causa número 33 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1 de San Sebastián, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11612

6.317

ALVAREZ DELGADO, Francisco (a) Cachón; casado, pintor, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y Remedios, natural y vecino de Orense, de estatura regular y viste traje negro; procesado por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser indagado y constituirse además en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11629

6.318

ARANDA FERRERAS, Fernando; de veintiocho años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Abdón y Narcisca, natural de Santander y vecino últimamente de Madrid, hoy en ig-

norado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, en causa número 400 de 1932, seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

11500

6.319

BALLESTEROS MORENO, Juan; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y Rosario, sin domicilio; procesado por robo en causa instruida en este Juzgado con el número 473 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante este propio Juzgado de San Feliú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.320

BELONGUER MARTINEZ, Francisco; natural de Chelva, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión metalúrgico, hijo de Joaquín y de Marceliana, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Conde de Altea, número 5, entresuelo; procesado por desórdenes públicos, sumario número 41 de 1932; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet, para constituirse en prisión y notificarle el auto de prisión y el de terminación del sumario.

11592

6.321

BERMUDEZ FORTES, Francisco; natural de Granada, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y ocho años de edad, hijo de Miguel y Pura, sin domicilio; procesado por robo en causa instruida en este Juzgado con el número 473 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante este propio Juzgado de San Feliú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11557

6.322

CABANZON, Luis Elías; que vivió en el paseo de las Delicias, número 135, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en el sumario seguido con el número 127 de 1932, por escándalo público, que le declara procesado y decreta su prisión y llevar ésta a efecto, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11542

6.323

DIAZ SANZ, Manuel (a) *el Elegante*; estatura regular (1,600), bien parecido, dientes superiores de oro, suele vestir bien, y a veces para despistar usa traje de mahón, con acento de los barrios bajos de Madrid, ignorándose las demás circunstancias del mismo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense para notificarle su auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión, por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 243 de 1933, sobre hurto de una cartera con dinero a «Eliseo Mosquera Blanco, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

6.324

11628

DO MASCIMENTO, Arturo; hijo de Manuel y de María, natural de Vila-real (Portugal), de estado soltero, profesión chófer, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, número 15, principal derecha, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6 de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu, a responder de los cargos que le resultan de la causa número 23 de 1932, por tener decretada su prisión.

6.325

11528

GOMEZ MENDEZ, Juan José; hijo de José y de María, de diecisiete años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Las Palmas y vecino de ídem; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11539

6.326

GONZALEZ FLORES, José; de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión cesterero, hijo de Olegario y de Soledad, natural de Alfambra, y últimamente sin domicilio, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 90 de 1932, por el delito de tenencia arma de fuego, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11607

6.327

GONZALEZ GARCIA, Roberto; de cuarenta años de edad, hijo de Modesto y de Antonia, soltero, industrial, natural de Torremolino (Málaga) y vecino de La Coruña, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 235 de 1932, por daños; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días para ser reducido a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

11605

6.328

GONZALEZ ROMERO, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión panadero, de diez y ocho años de edad, hijo de Enrique y María, cuyo domicilio se ignora, procesado por robo en causa instruida en este Juzgado con el número 473 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante este propio Juzgado de San Feliú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.329

GUTIERREZ DOSAL, Constantino Emilio; natural de Santa Eulalia de Carranzo (Llanes), de estado casado, profesión labrador, de treinta y seis años, hijo de Asunción y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Vidiago (Llanes), procesado por falsedad en documento público y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de ser emplazado en sumario que se le instruye con el número 18 de 1927; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.330

11601

IBEAS MARTINEZ, Epifanio; natural de Burgos, de estado soltero, profesión pintor, de veinticuatro años de edad, hijo de Julián y Segunda, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 48, segundo cuarta, procesado por sedición y homicidio en causa instruida en este Juzgado con el número 21 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante este Juzgado de San Feliú de Llobregat al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.331

11608

JEREZ GARCIA, Pedro; hijo de Miguel y Juana, natural de Garrucha, de estado casado, profesión marinero, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por polizonaje, en causa número 816 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

11590

6.332

JEMENEZ SANTAMARIA, Santiago; natural de La Estrella (Toledo), de estado soltero, de veintidós años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo en sumario 176 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial.

11609

6.333

KUIBRUCH, Gustavo; de treinta y dos años, natural de Hohenlimburg (Wesfalia, Alemania), hijo de Gustavo y de Diebenbusch, habitante en la Riba, laminador, soltero, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero; comparecerá en este Juzgado o Depósito municipal carcelario de Valls, dentro del término de diez días, para responder de la causa que se le instruye por el delito de hurto, número 22 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11627

6.334

LARROSA LARROSA, Juan; natural de Orçeta (Alicante), de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Jumiella, calle de Cervantes, número 13, procesado en causa número 350 de 1932, por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, tomo comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11604

6.335

LORENZO, Benito; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Silva, hijo de padre desconocido y Julia, vecino últimamente del Puente Domingo Flórez, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión y a disposición de la Audiencia provincial de León, en el término de diez días, y en causa seguida contra el mismo con el número 90/933, por tenencia ilícita de arma de fuego; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde.

11509

6.336

LOZANO HERNANDEZ, Alejandro; de diez y ocho años de edad, hijo de Juan y de Josefa, soltero, jornalero, natural de Cartagena y vecino que fué de la misma, en Santa Ana, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de La Unión, con objeto de ser reducido a prisión como comprendido en el párrafo tercero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11593

6.337

MARTINEZ GALA, Francisco; de cuarenta y un años de edad, casado, comisionista, natural de Segovia, y domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, número 15, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9, Secretaría del Sr. Rives, para ser constituido en prisión en sumario contra el mismo número 300 de 1933, por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11543

6.338

MAZO MARTIN, Felisa; de cuarenta y un años de edad, soltera, natural de Puerto de Béjar (Salamanca), con domicilio últimamente en la calle de Arcilla, número 24, segundo, letra B, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 233 de 1933, por hurto, a Josefa Jaén de la Paz; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11544

6.339

MEDEROS ACOSTA, Juan; de diez y nueve años de edad, soltero, chofer, con instrucción, hijo de Juan y de Maximina, natural de Las Palmas, comparecerá dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo he acordado en diligencias para cumplir orden de la Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), dimanada de la causa número 13 de 1931.

11578

6.340

MAIZ MUNOS, Juan; cuya naturaleza se ignora, de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por polizonaje, en causa número 400 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

11589

6.341

MORALES LOSANEZ, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 30; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan del sumario instruido por alzamiento de bienes, con el número 13 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11540

6.342

* MORENO PENALVER, José; hijo de José y de Gregoria, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, y que se dice vecino de Cádiz o Valladolid; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cartagena, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia provincial de Murcia en auto de 12 de Junio, dictado en la causa 248 de 1931, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11532

6.343

NAVARRO TORRES, Desiderio; hijo de Desiderio y de Isabel, natural de San Roque (Cádiz), estado soltero, profesión mecánico, edad veintidós años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Comercio, número 27, segundo-primera; procesado en causa número 112 de 1933, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11529 bis

6.344

PAREJO MARTIN, Francisco; hijo de Juan y de Dolores, natural de Padul, de estado casado, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Churriana; procesado en causa número 380 de 1932, por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11553

6.345

PASTOR MIRA, José; natural de Novelda, de estado casado, de profesión comerciante, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Sevilla, número 8; procesado en causa número 871 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11564

6.346

PUIG SEGUI, Serafina, y Dolores Puig Seguí; domiciliadas últimamente en Palmera y en la actualidad en Buenos Aires (República Argentina), en ignorado domicilio, a las que, en cum-

plimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les ofrece el sumario que se instruye en este Juzgado de Gandía con el número 83 de 1933, sobre hallazgo del cadáver del hermano de las mismas Jaime Guillén Seguí.

11626

6.347

REJANO VEGA, Victoriano; hijo de Alberto y de Carmen, natural de Sevilla, profesión calentero, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado en causa por hurto número 706-932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

11559

6.348

RODRIGUEZ PONCE, José; natural de Isla Cristina, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por polizonaje, en causa número 460-1933; comparecerá, en término de diez días, ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

11583 bis

6.349

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Julio; de cincuenta años de edad, casado, artista, natural de Vigo, hijo de Amancio y Jesusa y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, 3, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario seguido en su contra bajo el número 261 de 1932, por el delito de estafa; prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

6.350

11616

RODRIGUEZ ROYO, Fernando; hijo de Juan y de Leonor, de treinta y dos años de edad, natural de Real de Montroy, de estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en Montroy, procesado por sedición, sumario número 8 de 1932; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet, para constituirse en prisión y notificarle el auto de prisión y terminación del sumario.

6.351

11531

SANCHEZ BARRIOS, Roque; hijo de Basilio y de Cirila, natural de Pozuelo de Alarcón, vecino de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños, nariz y boca regular, color moreno y viste pobremente, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa,

calle del Arroyo, número 4, en casa de un tal Miogato, procesado por infracción de la Ley de Caza, sumario 33-1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

11611

6.352

SANCHEZ MUÑOZ, Aurelio; hijo de Miguel y de María, natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, edad veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Treinta, número 22, primero primera, procesado en causa número 112 de 1933, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11529

6.353

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando a la procesada Pilar Abad Cruz, hija de Valentín y Josefa, natural de Santander, casada, sus labores, de veinticinco años, en causa que se la sigue por hurto con el número 405-1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de Madrid (hoy número 11), Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la GACETA DE MADRID de 8 de Octubre de 1932 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 2 de Noviembre del mismo año.

11602

6.354

TOVAR GULJARRO, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de Eduardo y de María, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, número 14, segundo derecha, procesado por atentado en causa número 86 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11541

6.355

VALDES, Fructuoso; natural de Durango (Vizcaya), estado soltero, profesión minero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 671 del año 1933, por delito de tentativa de robo, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11588

6.356

VINAS PATO, Angela; soltera, de cuarenta y tres años, hija de Francisca y de padre desconocido, natural de Oporto (Portugal) y domiciliada últimamente en esta ciudad, procesada por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense para constituirse en prisión y, ser además indagada, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11579

6.357

M. ARADUR, Wendral, súbdito de los Estados Unidos, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la avenida de Mariano Aser, número 39, procesado en causa número 4 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4 de Valencia como comprendido en el número 12 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don Román Guzmán García, Jefe municipal en funciones del de instrucción, en substitución reglamentaria.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, substraídas, la noche del 2 al 3 del actual, de la Sierra del Lugar, término de San Vicente de Alcántara, propiedad de Celestino Barroso Domínguez y Antonio Panadero, vecinos de Salorino, y de Balbino García Arnelas, de San Vicente Alcántara; las que, caso de ser halladas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así está acordado en el sumario 58 de este año.

Reseña de las caballerías.

Un potro de siete años, alzada 1.41 metros, castaño, raza española, pelos blancos en la frente y crin hierro El Fenix Agrícola.

Un caballo cerrado, alzada próxima 1.41 metros, castaño oscuro, raza española, pelos blancos en una pata y una herida en el pescuezo, lado derecho.

Una mula de cuatro años, alzada 1.45 metros, castaño oscuro, raza española, bociclara y bebe en negro,

con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en nalga derecha; y

Un mulo de tres años, alzada 1,40 metros, pardo, raza española, bociclaro y bebe en negro, con el mismo hierro en la nalga derecha.

Dado en Alburquerque a 7 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, Román García.
JO—11400

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se anuncia la muerte intestada de D. Ramón Rodríguez Angulo, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Marquina, provincia de Vizcaya, hijo de D. Jacinto y de doña Julia, Agente de Bolsa y de estado viudo de doña Eulalia Jiménez de Aberásturi y Mendiguren, que falleció en el término de Canillas, calle de Canillas, número 6, piso segundo, el día 30 de Junio de 1929, y se llama por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla en el término de dos meses; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., Manuel Maroto.—El Juez (ilegible).
JO—11401

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Hago saber: Que por auto del día de hoy, dictado en el sumario número 12, rollo número 213 del año 1933, seguido en este Juzgado por estafa, he acordado el procesamiento en prisión provisional, mientras no preste fianza de 1.000 pesetas en cualquiera de las clases que señala la ley, de José Bosque Coder, natural de Calanda y vecino últimamente de Zaragoza, en la calle de Vista Alegre, letra P, piso tercero, hoy en ignorado paradero, y por la presente se le llama para que comparezca dentro del plazo de cinco días, a contarse desde su publicación en este periódico oficial, con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del partido de Alcañiz y a prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al mismo tiempo, intereso a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura del citado procesado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcañiz a 10 de Julio de 1933.—El Secretario, Eusebio Puerto. El Juez, Rafael Hidalgo.

JO—11402

ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de una mula, edad seis

años, alzada poco más de la marca, torda obscura, y un mulo de cuatro años, alzada poco más de la marca, hierro tabla del cuello marcando el número 62, hurtados a Adolfo Nieto Villalba en la madrugada del 5 del actual del cortijo del Nogal, de este término; las que, siendo habidas, pondrán a disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores; causa número 51 de 1933.

Dado en Alhama de Granada a 8 de Julio de 1933.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas.—P. S. M., el Secretario, Antonio Navas.

JO—11403

ALICANTE—SUR

Don Cristóbal Paredes Navarro, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Alicante, llamando al procesado José Gironés Morcel, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Mariano y de María; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que en este Juzgado se siguió con el número 305, rollo 1.404 del año 1932, por el delito de atentado.

Alicante a 8 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción accidental, Cristóbal Paredes.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—11410

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería.

Por el presente, se hace saber a las personas que adquirieron de María Moreno Aguilera participaciones de Lotería de los números 4.706 y 8.009, del sorteo del día 12 de Junio actual, que, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden hacerse parte en el sumario número 180 del corriente año, que instruyo por delito de estafa.

Almería, 30 de Junio de 1933.—El Juez, Angel Gallego.—El Secretario, P. H., Domingo Segura.

JO—11405

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, substraídas, el día 5 del actual, del quinto Hato Blanco, de este término, donde se encontraba pasando, de la propiedad: la primera, de Virgilio Burgos Delgado, residente en Los Huertos (Segovia); la segunda y tercera, de D. Andrés Gil Municio, con domicilio en Fiolleda, partido judicial de Monforte de Lemus; la cuarta, de Antonio Dorado Mallorca, domiciliada

en Cabezarrubias del Puerto, y la quinta, de la propiedad de Dámaso Burgos Serrano, residente en el Quinto de donde fueron substraídas; poniéndolas a disposición de este Juzgado; con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 145 de 1933, por hurto.

Reseña de las caballerías.

1.º Burro capón de ocho años, de 1,29 metros de alzada aproximadamente, raza española, rucio claro, señas particulares extremidades claras, bocibraguiclaro y con el hierro de la Compañía de Seguros Unión Ganadera en la nalga derecha.

2.º Burro capón, de treinta meses, negro, con el hocico un poco blanco, pequeño y sin más señas.

3.º Burro capón, de siete años de edad aproximadamente, capa castaño oscuro y marcado.

4.º Burra de unos catorce años, capa castaño oscura y pequeña.

5.º Burro capón, de quince meses, rucio oscuro, pequeño, hijo de la anterior.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Julio de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—11407

ANDUJAR

Don Manuel Soria Ramírez, Juez municipal suplente de esta ciudad, y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto se citan y llaman al remitente y consignatario de la expedición 6.809, de Elda a Jerez, Francisco Candelas y Gabriel Pecino Martín; a los de la número 6.811, de Elda a Morón, Ovidio Guarinos y Antonio Hernández; al remitente y cosignatario de la número 11.423, de Elda a Puerto Santa María, viuda de Vera y Francisco Mesa; al de la número 11.453, de la misma procedencia para Loja, Pedro Velloc y José Ariza; al de la número 820, de Elda a Cádiz, viuda de Pablo Guarinos y viuda de A. Torres; al de la número 464, de Elda a San Fernando, Trinidad Vera y María de la Paz; al de la número 2.422, de Monóvar a San Fernando, J. Montó y Vicente García; al de la número 298, de Almansa a Puente Piedra, Calzados Coloma, Sociedad Anónima, y Gabriel Torres; al de la número 6.822, de Elda a Pedraza, Industria Española de Calzado y Francisco Morillo; a los de las números 11.642, 11.456 y 426, de Elda para Cádiz, Ecija y Morón, cuyos nombres se ignoran; al de la número 6.802, de Elda a Sevilla, Joaquín Vera y Manuel Rodríguez; al de la número 6.812, de igual procedencia y destino que la anterior, Antonio Porta y Manuel Sanlago; al de la número 11.421, de igual procedencia y destino que la anterior, Hijos de Gabriel Vera y Márquez y Giménez; al de la número 11.459, igual procedencia y destino, cuyos nombres se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezcan todos ante este Juzgado, a fin de recibirles

declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado por la substracción de dichas mercancías la noche del 22 de Enero último, bajo el número 30 del año actual; ofreciéndoles por medio del presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 8 de Julio de 1933.—El Juez, Manuel Soria.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11409

Don Manuel Soria Ramírez, Juez municipal suplente de esta ciudad, y en funciones del de instrucción de la misma.

Por el presente edicto se citan y llaman a D. Adolfo Navarrete, de Málaga, y al Director o representante legal de Auto-Equipo, remitente y consignatario, respectivamente, de la expedición número 13542, de Andalucés, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue, bajo el número 157 del año actual, sobre robo de mercancías; ofreciéndoles por medio del presente el procedimiento con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Andújar a 8 de Julio de 1933.—El Juez, Manuel Soria.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—11408

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del somoviente que al final se reseña y que fué substraído del sitio denominado Zaire, en las afueras del pueblo de Burgo-hondo, el día 16 de Mayo último, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Crispín Muñoz González; cuya caballería, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas que ilegítimamente la posean.

Asimismo, se cita por medio del presente, a Eusebio Ruengo Alonso, que usa los nombres de Martín Alonso y Mariano Alvarez Rodríguez, que dice ser natural de Aranda de Duero, con el fin de que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en sumario que se sigue, por hurto de una mula, bajo el número 101 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Somoviente substraído.

Mula de tres años de edad, raza española, de cinco a seis cuartas de alzada, capa obscura negra, escullada, con un bulto en la crinera, algo pelado de haber sido curado, y herrada de las cuatro patas.

Dado en Avila a 1 de Julio de 1933. El Juez, José Dávila y Dávila.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—11411

BORJAS BLANCAS

Don Joaquín Almuzara Serra, Juez de instrucción de Borjas Blancas y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 2 de 1932, sobre hurto, se cita y llama al procesado Manuel Vargas Rubio, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Cádiz, de profesión mecánico, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Lérida, y hoy en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su busca y captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Cárcel de Lérida a disposición de este Juzgado.

Borjas Blancas a 8 de Julio de 1933. El Juez, Joaquín Almuzara Serra.—El Secretario, José María Pujadas.

JO—11424

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 30 del año actual, por tenencia de útiles para el robo, Adrián San Pedro Giménez, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Eusebio y de María, natural y vecino de Piedrahita, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de terminación en la referida causa y, a la vez, ser emplazado, en forma, ante la Superioridad, requiriéndole para la designación de Abogado y Procurador que le defienda y representen en la misma; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Calatayud a 8 de Julio de 1933.—El Juez, Manuel Cruz Bellido. P. S. M., el Secretario, Justo López.

JO—11425

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Campillos D. Jo-

sé Borrego Nieto, el día 2 del actual, del sitio Haza de los Jaralillos, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 74 de 1933.

Señas.

Cuatro cerdos de unas cuatro arrobas de peso, pelos colorados en el lado derecho del costillar, hierro C. P. y renales en las orejas y despongadas y rasgadas.

Dado en Campillos a 8 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—11423

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Peñarrubia don Pedro Guerrero Casasola, el día 22 del actual, del sitio Poda Huevos, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 72 de 1933.

Señas.

Mulo capón de siete años, 1,49 metros de alzada, castaño obscuro, señas particulares: bociclaro, hierro Unión Ganadera espaldilla izquierda.

Burra de tres años, 1,30 metros alzada, rucia platera cruzada, bociclaro, orejas negras, lunar negro antebrazo izquierdo, algo lucera, hierro Unión Ganadera culata derecha.

Dado en Campillos a 7 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—11427

COLMENAR (MALAGA)

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 29 del corriente año, sobre hurto de un mulo de cinco años, con la marca alazana, careto, descabezado de las cuatro extremidades, sin hierro, ni señas particulares, de la propiedad de Demetrio Cobos Mellado, ocurrido en la noche del 29 al 30 de Mayo último, en el sitio conocido por la Cañada de la Barranca, terrenos del cortijo del Jobo, término de Alfarnate, donde se hallaba pastando.

En su virtud, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República Española, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicha caballería, que, caso de ser habida, pondrán a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima

lima procedencia, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar a 5 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Enrique Amat.
JO—11433

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 31 del corriente año sobre hurto de una mula castaña oscura, algo piconá, de seis años, alzada la marca, muy curiosa toda ella, con un cencerro al cuello, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sin señas particulares, y de un potrero de seis años, sin domar, menos de la marca, castaño muy oscuro, con crin y cola dejada, sin hierro ni señas particulares, ambas caballerías descalzas de las cuatro extremidades, de la propiedad de Demetrio Cobos Mellado, ocurrido en la noche del 6 al 7 del actual en la sierra del cortijo del Jovo, término de Alfarate, donde se hallaban pastando.

En su virtud, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República española, exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y demás individuos que constituyen la Policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dichas caballerías, que, caso de ser hubidas, pondrán a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la captura de los autores del hecho.

Colmenar, 12 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Enrique Amat.

JO—11432

CUEVAS DE ALMANZORA

Don Ricardo Cano Navarro, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Cuevas de Almanzora y su partido.

Por el presente, se cita al procesado en causa número 37 de 1932, procedente de este Juzgado, Francisco Sabiote Flores, para que, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Almería, a fin de notificársele el auto por el cual se le hace aplicación de los beneficios de la ley de Condona condicional, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la ejecución de la sentencia en todas sus partes.

Cuevas de Almanzora, 3 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, José M. Cassiella.—El Juez, Ricardo Cano.
JO—11436

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula castaña encendida, alzada 1,40 me-

tros, atiende por "General", con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria en la cadera izquierda, de la propiedad de José de la Rosa Vidal, de esta vecindad, sustraída la noche del 7 al 8 del actual del sitio conocido por la Matanza, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 189 de 1933, sobre hurto.

Ecija, 10 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, P. H., Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.
JO—11440

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate de una yegua, de catorce a quince años, capa negra más de marca, con hierro particular en la nalga izquierda; un mulo, de un año, entero, castaño, bragado, alzada regular, sin hierro; y otro mulo, negro, entero, más pequeño que el anterior, de la misma edad, de la propiedad de don Miguel Osuna Riego, de esta vecindad, y sustraídos la madrugada del 9 del actual de terrenos de la finca Casa-salva, de este término municipal; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como, asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 190 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Julio de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, P. H., Federico Barrachina.

JO—11439

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate de una burra negra, de veinte años, alzada 1,26 metros, cabeza algo chata, ojiclara y bochbragada, asegurada en El Fénix Agrícola con el hierro de esta Compañía en cadera izquierda, y letra V número 4, con resto de seis meses, negra; otra de nueve años, alzada 1,23 metros, M tabla izquierda, bochclara, rayada y bragada, asegurada en la Unión Ganadera, letra K número 8 en cadera izquierda; otra, rucia, de catorce meses, marca M cuello izquierdo, lucero grande frente remolino más bajo, raya cruzada, bragada, asegurada en la Unión Ganadera en llana izquierda; otra, rucia, de catorce meses, igual marca que la anterior, asegurada en la

misma Compañía; otra, rucia, de quince meses, asegurada y marcada lo mismo que la anterior; y seis ovejas, de unos tres años, con dos moscas en oreja derecha y una jorqueta en izquierda, J M enlazadas; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como, asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 60 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Julio de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, P. H., Federico Barrachina.

JO—11438

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones para la busca y rescate de una mula, de diecisiete años, capa mohina, con tres dedos sobre la marca, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, llevando el hierro de esta Compañía en la nalga izquierda, letra S número 2, letras J R en tabla izquierda; en la carasa del casco de la mano derecha no tiene pelos, de la propiedad de José Rodríguez Soto, de esta vecindad, y sustraída la noche del 24 al 25 de Junio anterior de terrenos del Molino de Cortés, de este término municipal; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como, asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 187 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 8 de Julio de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, P. H., Federico Barrachina.

JO—11437

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Lleras, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 105 de 1933, sobre robo de 25 pieles de cabra, sustraídas, el día 5 del actual, de un pensadero de Puebla del Maestre propiedad de Antonio López Roque, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación procedan a la busca y rescate de las pieles sustraídas y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido, a mi disposición.

Pieles.

25 de las llamadas cabriotas, de distinto pelo, si bien todas o la mayor parte tienen en la paletilla, o entre ésta y costillares, una marca en forma de A sin trazo en el medio.

Dado en Fuente de Cantos a 10 de Julio de 1933.—El Secretario, por su mandato, Eusebio Cornejo.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—11442

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 113 de 1933, por hurto de una mula de dos años, pelo negro, alzada 1,52, con hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda y el de El Fénix en la nalga derecha, letra B número 4, de la propiedad de José Collado Llanos, vecino de Esparragalejo, cuyo hecho ocurrió en la dehesa Las Tiendas, término municipal de Mérida, la noche del 2 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente substraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 7 de Julio de 1933. El Secretario judicial, P. H., S. Cordero.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—11462

MOGUER

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los procesados cuyos nombres y demás circunstancias personales se expresarán a continuación, a fin de que en el término de veinte días, a contar desde la fecha siguiente a la en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión, acordada por auto de 16 de Junio pasado, en la pieza separada de la causa seguida bajo el número 192 del año último, por intervención de caballerías de dudosa procedencia; apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesados, ingresándolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido, y a disposición de este Juzgado.

Nombres de los procesados.

José Díaz Rodríguez, hijo de Francisco y de Nieves, de veintiséis años, soltero, tratante de ganados, natural y vecino de Sevilla con domicilio en la calle la Vega (Triana), barrio León, bajo de estatura, pelo negro, moreno, sin señas particulares.

Antonio Carrasco del Valle, hijo de Francisco y María, de veintiocho años, tratante de ganados, natural y vecino de Sevilla, con domicilio calle Faja del Corro, número 2, estatura buena, pelo negro y sin señas particulares.

Dado en Moguer a 8 de Julio de 1933.—El Secretario judicial interino, Jenaro Gómez.—El Juez, Rafael Bonmati.

JO—11463

MOLINA DE ARAGON

Don Jesús González Ducay, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Teodoro Cuiñado Molinero, de treinta y tres años, quincallero ambulante, de estado casado, natural de Salas de los Infantes (Burgos), que vestía el día de autos americana de color café y pantalón oscuro, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con la prevención que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde en el sumario que se le sigue número 79 de 1932, por hurto.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, hoy Depósito municipal.

Dado en Molina de Aragón a 7 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Felipe Bacarizo.—El Juez, Jesús González Ducay.

JO—11464

MONFORTE

Por la presente, se cita y llama a Antonio de Almeida Reyes, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, hijo de Antonio y de Juana, natural de Oporto (Portugal) y vecino de Monforte, y procesado en la causa número 24 de 1933, de este Juzgado sobre hurto, para que, dentro de los diez días siguientes, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo, a fin de hacerle la oportuna notificación del auto de procesamiento e indagarle en dicha causa, constituyéndose en prisión en la preventiva del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Monforte, 19 de Junio de 1933.—El Secretario, Ramiro García.—El Juez, Carlos Sánchez-Tain.

JO—11465

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amergueta, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por la presente requisitoria, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ruego y encargo procedan a la busca y rescate de una cartera de tamaño corriente de bolsillo, color chocolate, con cinco compartimientos y de uso como de dos meses, más 200 pesetas en cuatro billetes de a 100, tres de a 50 y seis de 25, y dos décimos de Lote de a tres pesetas, de la serie quinta, número 23.969, correspondientes al sorteo de primero de los corrientes.

Todo lo cual desapareció del poder de Ignacio Jiménez Fortes, en la mañana del 5 último, en esta ciudad de Motril.

Al mismo tiempo se procederá a la detención del autor o autores de la sustracción, si la hubiere, y de los poseedores, si no justificasen su legítima procedencia; poniéndolo todo a mi dis-

posición en este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 139 de 1933, se sigue en este Juzgado.

Dado en Motril a 8 de Julio de 1933. El Secretario, Bernardo Riveros.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—11466

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción del partido de Oviedo.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y ocupación de los objetos siguientes: de una cartera de color azul, de señora, de piel, sin estrenar; un reloj despertador de mesa de noche, negro, sin más señas; un vestido de crepón de seda azul marino, y de dos pulseras de fantasía, una azul con piedras negras y encarnadas la otra; substraídos a Olvido Arias González de su domicilio, Fuente del Prado, número 22, de esta población, en la tarde del 27 de Abril último, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, así como a las personas que resulten ser autoras de dicho robo, y especialmente de dos individuos de unos veintitrés a veinticuatro años de edad uno de ellos, de estatura regular, de bastante corpulencia, vestido de chaqueta de paño azul, pantalón Mahón y pañuelo blanco al cuello, destocado, pelo negro y peinado hacia atrás como ondulado, y el otro como de unos diez y ocho a veinte años de edad, más bajo que el anterior, delgado, con pantalón Mahón, trinchera clara, también destocado y peinado hacia atrás.

Oviedo, 8 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Ambrosio F. Giral. El Juez, Luis Colubi.

JO—11467

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción accidental de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Emilio Ansio Rovi, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, substraídas, el día 2 del actual, de la finca "El Toril", del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de seis años, mohína, de 1,55 metros de alzada, raza española, hierro de la Compañía Barcelona, A F, en la nalga izquierda.

Un mulo de seis años, de 1,52 metros de alzada, entrepelado, raza española, hierro V N en la nalga derecha.

y el de El Fénix Agrícola, V, número 15, en la malga izquierda, y el de la Compañía Barcelona, A E, en la malga derecha; atiende por "Carcelero".

Y otra mula de tres años, de 1,42 metros de alzada, castaña obscura, raza española, bocinegra, con el hierro de la Unión Ganadera en la culata izquierda, C, número 14, y el de la Compañía Barcelona en la malga derecha.

Dado en La Rambla a 8 de Julio de 1933. — El Juez, Rafael A. Garcia. El Secretario, Rafael Escobar.

JO—11451

REQUENA

El Sr. Juez de instrucción de Requena y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 45 de 1933, sobre hurto, ha mandado citar, como se cita por la presente, a un tal Mariano Sáez, hojalatero ambulante, vecino de Caudete de las Fuentes, y a la esposa de éste, cuyos paraderos se ignoran, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y a un desconocido, alto, delgado, de unos treinta y cinco años de edad, que vestía pantalón oscuro, chaqueta clara, gorra de color, y calzaba alpargatas, el cual, el 11 de Junio último pasó por la aldea de los Marcos, en este término, a eso de las cuatro de la mañana, conduciendo un cerdo pequeño, negro, con una mancha blanca en la paletilla izquierda, dirigiéndose hacia Caudete, cuyo desconocido deberá comparecer, ante este Juzgado, dentro del expresado término, para ser oído; con la prevención que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a los expresados, expido la presente, en Requena a 8 de Julio de 1933. — El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—11469

SAN FERNANDO

Don Marcelino Ranceño Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de San Fernando.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del sujeto Francisco Perdomo Barrios, hijo de Pedro y de Feliciano, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Las Palmas (Canarias), de oficio barbero, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; pues así está acordado en la carta orden recibida en este Juzgado, de la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, dimanante de la causa que fué instruida contra dicho sujeto, con el número 64 de 1932, sobre insultos.

Dado en San Fernando a 10 de Julio de 1933. — El Juez, Marcelino Ranceño. — El Secretario judicial, Antonio Lora.

JO—11470

SANLUCAR LA MAYOR

Don Ramón Pacheco Romero, Juez de instrucción ejerciente de este partido.

Por la presente, ruego a todas las

Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial practiquen diligencias en busca de una mula que atiende por "Pastora", de nueve años de edad, de 1,60 metros, alzada, capa castaña, raza española, con marcas en ambos cuellos, cabos negros, cordón corrido en negro, poco perceptible, y otra marca de la Compañía aseguradora en el brazuelo izquierdo, propiedad de D. Rafael Pérez Sánchez, vecino de Carrión de los Céspedes, y que desapareció la noche del 5 al 6 del actual del sitio conocido por "Las Balancas", de este término municipal; y, de ser habida, sea puesta a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 192 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 8 de Julio de 1933. — El Juez, Ramón Pacheco. — El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—11471

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 144 de 1933, por allanamiento de morada, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderles, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Juan González García e Hipólito Carballo González, maridos, respectivamente, de Narcisa Bethencourt Pérez y Candelaria Luis Expósito, ausentes, en América.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de Julio de 1933.

JO—11472

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de este día en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 7 de este año, por sustracción de efectos, y como consecuencia de querrela del Procurador D. Eduardo Cerrato González, en nombre y representación de D. Fernando Porset Caballero, mayor de edad, casado, vecino de Zamora, éste como patrono de la Fundación Miguels, de esta ciudad, sustracción que se dice realizada en la casa palacio de D. Antonio Miguels López, Reja Dorada, número 28, en Toro, desde 17 de Febrero de 1925, en que, a virtud de acta notarial, se hizo cargo de los bienes existentes en dicho palacio doña Isabel Portalés y Estevet, soltera, mayor de edad, en la actualidad domiciliada en Valencia, plaza de Castelar, número 22, hasta el 27 de Julio de 1931, en que dicha señora dejó el edificio, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones estimen precisas a averiguar si se ha realizado la sustracción de los efectos que se indican a continuación, quienes sean los responsables de la misma y en qué concepto y qué personas puedan aportar noticias útiles

para el sumario, procediéndose a la busca y ocupación de lo sustraído, poniéndolo a mi disposición, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Reseña de los efectos.

Dos bandejas de comedor, plateadas y con figuras en relieve.

Una vajilla blanca de porcelana corriente, de seis cubiertos.

Un juego de café de plata, lisa, para dos servicios.

Dos figuritas representando Diana y Apolo.

Dos sillones de tapicería, en buen uso, bajitos de respaldo.

Dos figuras artísticas de barro, pero no de gran valor.

Un reloj de sobremesa, que hacía juego con otros muñecos de porcelana.

Dos ánforas de porcelana, de colores, con dibujos.

Un gramófono de bocina, con caja.

Nueve figuritas de porcelana, de diferentes formas, representando personas y objetos, como un huevo, un pocollo, etc.

Tres figuritas de barro.

Otras figuras de porcelana y barro.

Dos ánforas de metal con sus peanas.

Una cestita de cristal y metal, con tres figuritas.

Un reloj pequeño de tocador, de tonos claros.

Una cómoda de valor, antigua, de caoba.

Un reloj de centro, antiguo, que siempre estaba encima de la cómoda anteriormente dicha, y que tenía en la esfera, de fondo blanco, unas figuritas, y las manillas doradas.

Una lámpara de salón, de barras doradas, de tres brazos, de donde pendían las tulipas de la misma.

Una cómoda, de uso corriente, color obscuro.

Un colchón de cama grande, con tela color amarillo.

Un jarrón de adorno para el recibidor, de varios colores y de unos sesenta centímetros de alto.

Todos los utensilios de una cocina propia de una casa de importancia, y el servicio de la misma para la servidumbre, compuesta ésta de cuatro criadas y dos criados.

Una librería y un armario de despacho ordinario, el armario de madera de pino obscuro.

Una silla de montar, forrada de piel de borrego, blanca, seminueva.

Varios bocados de los corrientes.

Cabezadas de piel obscura.

Cadenas de las pesebreras, fuertes y buenas, corrientes, con un huevo de madera taladrado, por donde pasaban las cadenas y las servía de contrapeso.

Una guarnición calejera nueva, color aveilana.

Toro, 10 de Julio de 1933. — El Juez, Federico Martín y Martín. — Por su mandato (ilegible).

JO—11473

TORTOSA

Don Manuel Bau Verges, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, substraídos en la estación férrea de los caminos de hierro del Norte y vagón número 6.629, tren 7.702, el 4 de Febrero último; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores legítimos.

Reseña de lo substraído.

Das cajas de conservas de 68 kilos, de la expedición en pequeña velocidad número 237, de Ondarrea a Valencia.

Cuatro cajas de 99 kilos y un saco de cámaras de 60 kilos, de la expedición en pequeña velocidad número 1278, de Irún a Valencia.

Tres sacos más con cámaras y otro saco de esta partida roto.

Dado en Tortosa a 7 de Julio de 1933. El Secretario, J. Angel Mur.—El Juez, Manuel Dan.

JO—11482

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Miguel Castillo Montesinos, natural de Yecla, sin vecindad, de cuarenta y tres años, casado, hijo de Ramón y de María Blasa, de oficio montador mecánico, cuyo paradero se ignora, y procesado en causa número 24 de 1933, sobre tentativa de robo, para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en este arresto municipal a mi disposición.

Dado en Torrox a 7 de Julio de 1933. El Juez, Manuel Prieto.—El Secretario, P. M. de S., Cayetano de Silva.

JO—11488

TOTANA

El señor Juez de instrucción de este partido interino, por proveído de esta fecha dictado en el sumario número 45 de 1931, sobre disparo y lesiones, ha acordado citar por medio de la presente al denunciado Antonio Franco González, domiciliado últimamente en León y en la actualidad en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a fin de ser oído en el citado sumario.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, que firmo, en Totana a 7 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., Antonio Triana.

JO—11489

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 69, por el delito de hurto de caballerías al vecino de Santa Cruz de la Sierra Juan José Gil Belvis, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, que fueron desaparecidas, en la noche del 1 al 2 del actual, de una cerca denominada Castillejo, de dicho pueblo; deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición, y poniendo a mi disposición referidos semovientes.

Señas de los semovientes.

Un caballo capón de tres años, de alzada 1,40 metros, castaño claro, crin, cola y extremidades bajas negras, pequeños lunares en los costillares, hierro Compañía Pénix Agrícola, nalga izquierda, letra P. número 2.

Dado en Trujillo a 8 de Julio de 1933.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—11490

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de las mercancías que al final se expresarán, substraídas, la noche del 5 al 6 del actual, del muelle cubierto de la estación férrea de Almuradiel, y detención de la persona o personas en cuyo poderse encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en tal concepto; pues así lo tengo acordado, por resolución de este día, dictada en el sumario que instruyo bajo el número 151 de 1933, sobre robo.

Expediciones substraídas.

La 12.781 de Barcelona D. C., compuesta de dos fardos de tejidos, con peso de 27 kilos, y

La 15.709 de Granada D. C., compuesta de un fardo de tejidos de 54 kilos.

Dado en Valdepeñas a 10 de Julio de 1933.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, José Zurita Morata.

JO—11495

VENDRELL

En sumario número 41 de 1933, que se sigue en este Juzgado, sobre robo en los "chalets" Villa Ramona y Villa Ventura, del barrio marítimo de Comarruga, hecho ocurrido en la noche del 22 al 23 de Junio próximo pasado, por el presente, se emplaza a los que hubieran penetrado en dichos "chalets" forzando la puerta del pri-

mero, y a cuantas personas puedan deponer sobre el hecho, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a deponer sobre el hecho; con el apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Vendrell a 7 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Isidro Marcer.

JO—11496

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones en averiguación de quién o quiénes sean el autor o autores del incendio de parte de las puertas de la parroquia de Santa Ana, de la villa de Magacela, y los del intento de incendio de las del campario del castillo de dicha villa, la noche del 30 de Junio próximo pasado; poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 66 de 1933.

Dado en Villanueva de la Serena a 7 de Julio de 1933.—El Juez, Fulgencio Cortijo. — El Secretario, Manuel Casado.

JO—11500

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 218 de 1933 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Fernando Gutiérrez Galindo, que vivía en esta capital, en la calle de la Montera, número 44, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que fué inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—11350

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en este día en cumplimiento de la ejecutoria del sumario que se instruye por hurto con el número 455 de 1930 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Miguel Illano para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere in-

berto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber la reserva de acciones que se le hacen en la sentencia para que pueda ejercitarlas en la vía y forma correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—11349

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 1 al 2 del actual del cortijo Mellado, término de Torredonjimeno, a Cristóbal Tirado Colomo.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 152 de 1933, que instruyo con tal motivo.

Dado en Martos a 7 de Julio de 1933. El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Licenciado Martín Muro.

JO—11355

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtados la noche del 16 al 17 de Mayo último, de la finca Caramillo, de este término, a doña Rafaela Rodán.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario de 1933, que instruyo con tal motivo.

Reseña.

Ocho pollos de diferentes plumas.

Cuarenta y una gallinas.

Un pavo.

Dado en Martos a 6 de Julio de 1933. El Secretario, Lucio Martín Muro.—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—11354

MORELLA

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Castellón y Teruel, se cita a Manuel Dolz Monforte, de treinta y nueve años de edad, natural de Olocau del Rey (Castellón), vecino de Bordon (Teruel),

viste en mangas de camisa, es alto, delgado, no tiene medios económicos, de profesión labrador, que el 26 de Junio pasado cometió un robo de dos panes en la masía San Antonio, del término municipal de Zorita del Maestrazgo, y causó graves lesiones al peón caminero Gabriel Ferrer Adell por medio de un disparo de arma de fuego; se presume que puede ser hallado en el territorio de los Juzgados de instrucción de Mora de Rubielos, Castellote, Alcañiz, Aliaga, Teruel, Híjar, Montalbán y San Mateo; está decretado que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y debe ser conducido, en su caso, al Depósito municipal del Ayuntamiento de Morella, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 24 de 1933 y en auto de esta misma fecha.

Morella, 6 de Julio de 1933.—El Secretario, Fernando Padelbe.—El Juez de instrucción ejerciente (ilegible).

JO—11356

NULES

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario número 26 de 1931, sobre estafa, contra Ignacio Gimeno Martínez, se cita a Manuel Franch Martínez, cuyo paradero se ignora, si bien únicamente se sabe que vive en Valencia, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y, atendido su ignorado paradero, se le cita por medio de los periódicos oficiales y la presente, que firmo en Nules a 3 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—11268

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Joaquín García Alonso, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión en el sumario número 128 de 1933, que en el mismo se sigue sobre robo contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Oviedo, 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.—El Juez, Luis Colubi González.

JO—11360

PONFERRADA

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de esta ciudad de Ponferrada y su partido, en la provincia de León.

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número 99 del corriente año, por lesiones inferidas a Santiago Téllez Fernández, vecino de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, fecha 16 de Mayo del corriente año, he acordado ofrecer, por medio del presente, el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre o representante legal de referido lesionado menor de edad.

Dado en Ponferrada a 6 de Julio de 1933.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario, Primitivo Cüber.

JO—11361

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción del partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad se ha dejado sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de León, fecha 11 de Octubre de 1932, y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, fecha 21 del propio mes, llamando a los procesados José Amadeo Bonzán y Samuel Bouzán Rey, por virtud del sumario instruido en este Juzgado con el número 195 de 1931, por hurto.

Ponferrada, 3 de Julio de 1933.—El Juez, Antonio Sevilla García.—El Secretario, Primitivo Cüber.

JO—11267

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción accidental de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Pedro Rosal Toledano y D. José López Laguna, vecino de Fernán Núñez y de Córdoba, respectivamente, substraídas el día 31 de Mayo último, de la finca de Caño Alto, del término de esta ciudad, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de diecisiete años, atendida por "Gallarda", capa obscura, de 1,51 metros de alzada, con hierro de El Fénix Agrícola, V 11, en la nalga izquierda; propia de Pedro Rosal Toledano, y

Una jumenta negra de seis años, de 1,43 metros de alzada, blanca en los costillares, hierro J. L. en la nalga iz-

quierda del cuello, y el de El Fénix Agrícola, V 11, en la cadera derecha; propia de D. José López Laguna.

Dado en La Rambla a 8 de Julio de 1933. — El Juez, Rafael A. García Baena.—El Secretario, Licenciado Antonio Escobar.

JO—11338

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción accidental de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Rafael Lovera Lucena, vecino de esta ciudad, sustraída el día 2 del actual, de la finca de Linares, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una mula de cuatro años, de 1,38 metros de alzada, capa negra, raza española, herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N, número 11, en la nalga izquierda; hierro particular C C, en la misma nalga, y un lunar blanco, pequeño, en la misma nalga.

Dado en La Rambla a 5 de Julio de 1933. — El Juez, Rafael A. García Baena. — El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

JO—11260

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción accidental de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de una mula de cuatro años (en 1930, cuando se aseguró), de 1,44 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca de La Mundial C-2 en la nalga izquierda, hierro particular S. R. en la tabla derecha del cuello, rayada, bociclara y con el hierro de la Compañía Barcelona O-6 en la espaldilla izquierda, cuya caballería es de la propiedad de D. Francisco Molina García, vecino de esta ciudad, sustraída el día 2 del actual de la finca Privilegio, del término de esta ciudad; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 5 de Julio de 1933.—El Juez, Rafael A. García.—El Secretario, P. H., Pedro Jiménez.

JO—11259

ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 28 de 1933, sobre robo de aves, cometido, en la noche del 25 al 26 del mes de Junio último, del caserío Monte Nuevo de Haza, partido municipal de Haza, a Guillermo Witer, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de veinte pollos nuevos, de unos tres meses y de colores negros, blancos y grises, y de cuatro gallinas blancas, y detención de los poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de este partido, si no acreditasen su legítima pertenencia.

Dado en Roa a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez. El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO—11270

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 27 de 1933, sobre hurto de dos mercancías facturadas a la estación del ferrocarril de esta villa, sustraídas del almacén de gran velocidad de la misma, facturado por la casa Kodak, de Madrid, a nombre de Julián Portillo, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una máquina fotográfica "Halcón", número 620, de cajón, y un carrito 620 de película Kodak, y de otra máquina de igual clase "Cuba Brevonié" y una tinta para "Halcón 620", y detención de los poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Roa a 3 de Julio de 1933.—El Secretario, Francisco P. Rodríguez. El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO—11269

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don José Fernández Hernando, Juez de instrucción de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Atienza, José Gallardo Gutiérrez y a otro individuo que les acompañaba, y cuyo nombre se ignora, el primero dueño de un automóvil que conducía el segundo, y que, el día 30 de Noviembre del año último, al salir de esta ciudad, por haberse metido una rueda del coche en la cuneta y al frenar el referido conductor, salieron todos despedidos, resultando solamente lesionado Juan Pliego García, vecino de Jerez de la Frontera, a fin de que aquellos comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santo Domingo, número 26, principal, en el término de ocho días, al objeto de prestar declaración en el sumario número 36 del corriente año, que se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda a 5 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, José Gómez.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—11271

SAN CLEMENTE

Don Manuel Barreda Treviño, Juez de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza a Segundo Mainer Lanaspá, mayor de edad, casado, chófer, que tuvo su último domicilio en la calle de la Noguera, del pueblo de Valverde de Júcar, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de San Clemente, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo se instruye con el número 20 del año actual, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá contra él a lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho inculpa-do, poniéndolo a mi disposición en este Juzgado, caso de ser habido.

San Clemente, 6 de Julio de 1933. El Juez, Manuel Barreda.—Por su mandado, P. H., Celedonio Patiño.

JO—11364

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído en la reclamación producida ante este Tribunal Industrial por el obrero Benito Rou-ra, contra el patrono Magin Villarrubí, se cita a dicho señor, de ignorado paradero, y, caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos, para que comparezcan ante este Tribunal Industrial el día 4 de Agosto, y hora de las once de su mañana, para la celebración del juicio verbal; previéndoles que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, seguirá el juicio su curso sin volver a retroceder.

Santa Coloma de Farnés a 23 de Julio de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11368

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído en la reclamación producida ante este Tribunal Industrial por el obrero Hipólito Coronas, contra el patrono Magin Villarrubí, se cita a dicho señor, de ignorado paradero, y, caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos, para que comparezcan ante este Tribunal Industrial el día 4 de Agosto, y hora de las once de su mañana, para la celebración del juicio verbal; previéndoles que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, seguirá el juicio su curso sin volver a retroceder.

Santa Coloma de Farnés a 23 de Julio de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11367

TOLEDO

Por la presente cédula se llama y cita a María Martínez Pérez, de veintiocho años, casada y divorciada, de nacionalidad cubana, de profesión meretriz, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, Santa Isabel, número 5, en el término de cinco días, a contar del de esta publicación, con objeto de ser oída en causa que se instruye con el número 79 del corriente año, por estafa; y con apercibimiento de que, si no lo verifica, se decretará su prisión.

Dado en Toledo a 7 de Julio de 1933.—El Juez de Instrucción, Manuel Soder.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Tarrasa.

JO—11372

TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del platino de dos pararrayos colocados en la fábrica de barinas que los señores Hijos de Trevilla posean en el pueblo de Torres, de este término municipal, y cuyo platino fué robado de dichos pararrayos; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con su poseedor ilegítimo.

Dado en Torrelavega a 5 de Julio de 1933.—El Juez, Luciano de Sande. El Secretario judicial, Emilio María Solís.

JO—11373

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alonso Sánchez Herrera, vecino de Algarrobo, cuyas deudas circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero, fugado del Hospital provincial de Málaga el día 17 de Febrero último, procesado en causa número 85 de 1932, sobre homicidio, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado que, con las seguridades convenientes, será ingresado en la sección de dementes del expresado Hospital, a mi disposición.

Dado en Torrox a 24 de Junio de 1933.—El Juez, Manuel Prieto.—Por mandado de su señoría, Cayetano de Silva.

JO—11276

VILLACARRILLO

Don Joaquín Corencia y Serrano, en funciones Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 237 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de doce años, alzada 1,54 metros, castaña, raza española, con accidentales en los costillares y raya de mulo cruzada, con el hierro de El Fénix Agrícola, J número 5 en la cadera derecha, y un mulo de doce años, alzada 1,49 metros, tordo, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera derecha, J número 5, cuyo hecho se realizó en la madrugada del día 3 del actual, en el sitio Venta de Juan Pedro, término de Bea de Segura, propiedad de Juan Coronado Martí, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, las caballerías hurtadas, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición; poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Julio de 1933.—El Juez, Joaquín Corencia y Serrano.—El Secretario judicial, Ramón Céspedes.

JO—11376

Don Joaquín Corencia y Serrano, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 108 del año actual, se instruye sumario por robo de cuatro pollos de un año: uno ralarío, otro colorado y los otros dos con diferentes plumas; catorce gallinas: una gorguda y tufona, otra colorada, otra blanca y las restantes logigadas y de diferentes plumas, cuyo hecho se realizó la noche del día 7 al 8 de Marzo pasado del cortijo Loma de Guzmán, término de Sanlúcar del Puerto, propios de Gonzalo Catedra Fuentes, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 6 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Ramón Céspedes.—El Juez, Joaquín Corencia.

JO—11375

VILLENA

Don José Boronat, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa 47 de 1933, sobre lesiones y daños, por choque de trenes, el día 21 de Junio último, en la estación de La Encina, se ha acordado citar por medio de la presente cédula, por su ignorado paradero, a la lesionada Angelita Mulet de Bois, cuyo último domi-

cilio conocido es en Melilla, Prim, 14, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirla declaración, ofrecerla el procedimiento y ser reconocida por el señor Médico forense. Villena, 6 de Julio de 1933.—El Juez, José Boronat.

JO—11182

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate del cereal objeto del hecho de autos y que al final se dirá, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; así como la detención de los autores del robo, hecho realizado el día 29 de Junio próximo pasado, en la era de la dehesa Portuguesa del Capellán, término municipal de Campanario, y propia de la vecina de dicha villa doña Virginia Donoso Fernández de Arévalo, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 64 de este año de 1933.

30 ó 35 fanegas de trigo que contenían 25 costales, blancos con listas negras, marcados con una D con hilo verde unos y encarnado otros.

Dado en Villanueva de la Serena a 5 de Julio de 1933.—El Juez, Fulgencio Cortijo.

JO—11378

YECLA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 40 del año actual, en el que se ha acordado la publicación del presente edicto, rogando y encargando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se citan, de la propiedad de Tomás y Mercedes Tenes Guardiola, vecinas de Madrid; procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallen; si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario antes expresado, seguido en virtud de denuncia de la vecina de Jumilla Crescencia Guardiola Cebrión.

Efectos substraídos.

Un relop de pulsera, de señora.

Una medalla con cadena fina.

Una cruz con cadena gruesa.

Una medalla con brillantes.

Otra medalla del Sagrado Corazón de Jesús.

Un par de gemelos; todos estos efectos de oro.

Un frasco de esencia.

Dado en Yecla a 11 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pablo M. Nuñez. El Juez, Francisco Salmerón.

JO—11285

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCANADRE

Don Juan Rupérez y Martínez, Juez municipal de la villa de Alcanadre.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso ambos cargos para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, cuyas características a continuación se detallan, dirigiéndose las instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de Calahorra, en la provincia de Logroño.

Clase del concurso: Conforme a lo dispuesto en el Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto del 27 de Noviembre de 1920, Orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

Plazo señalado: Treinta días; sueldo, los derechos del vigente Arancel. Partido judicial de Calahorra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcanadre a 7 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Juan Rupérez.—El Secretario, Tomás Gómez.

JO—11504

BARAJAS

Don Pascual Polo García, Juez municipal de esta villa de Barajas de Melo.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad, y conforme a la Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión en concurso al turno segundo, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia; y durante dicho plazo, los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con póliza de la Mutualidad Judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Tarancón, acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes; debiendo tener en cuenta los artículos 169 y 110 de la ley orgánica del Poder judicial y, además, cumplir el requisito del artículo 476 de la misma.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más remuneración que la arancelaria, y que esta villa consta de 2.438 habitantes de derecho y 2.390 de hecho, según el último Censo.

Barajas de Melo, 7 de Julio de 1933. El Juez municipal, Pascual Polo.—El Secretario habilitado, Rogelio Arista.

JO—11506

CARDENETE

Don Manuel Julio Muñoz Díaz, Juez municipal de esta villa de Cardenete.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia su provisión en concurso de traslado, al turno segundo, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

den de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Cardenete (Cuenca).

Este pueblo consta de 1.867 habitantes y el Secretario no percibe otros derechos que los marcados en el Arancel y, en su caso, el suplente cuando actúe.

Dado en Cardenete a 8 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Julio Muñoz.—P. S. M., el Secretario, Julián García.

JO—11767

CASTILISCAR

Don Narciso Arbués, Juez municipal de Castiliscar.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920, Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al primero de los turnos que establece la Real orden de 12 de Julio de 1930.

Se hace saber, con respecto a lo legislado, que este pueblo consta de 991 habitantes.

Dado en Castiliscar (Zaragoza) a 8 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Narciso Arbués.—El Secretario habilitado, Elías Aguirre.

JO—11503

FORCAREY

Don José Guías Barreiro, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito de Forcarey, partido judicial de La Estrada, provincia de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse en concurso libre, por haber sido declarados desiertos los concursos de primer y segundo turno.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de presentar sus solicitudes, con los documentos que justifiquen su derecho, en el plazo de quince días, ante este Juzgado, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 8.987 habitantes de hecho y 9.932 de derecho.

Dado en Forcarey a 6 de Julio de 1933.—El Juez, José Guías.—Por su mandato, el Secretario, José Larrosa.

JO—11509

GENEVILLA

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia su provisión

por el segundo turno que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de Estella en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se advierte que este Municipio consta de 359 habitantes de derecho, y los agraciados no percibirán otros derechos que los de Arancel.

Genevilla, 8 de Julio de 1933.—El Juez municipal, Serapio J. de Albéniz.

JO—11510

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

Por la presente, se cita, llama y emplaza a María García González, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Espada, número 19, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.162 de orden del año 1932; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 8 de Julio de 1933.—El Secretario, José Ballesta.—El Juez, Rafael Masiello.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Luis Martín, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Cristo, número 1, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3A de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 8 de Julio de 1933.—El Secretario, José Ballesta.—El Juez, Rafael Masiello.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Rafael Gómez García, domiciliado últimamente en paradero desconocido, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 355 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 6 de Julio de

1933.—El Secretario, José Ballester.—
El Juez, Rafael Masiello.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Valentín Morán Hidalgo, domiciliado últimamente en paradero desconocido, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 415 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, José Ballester.—
El Juez, Rafael Masiello.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Daria Pérez Muñoz, domiciliada últimamente en Madrid, en el Paseo de Yserias, número 9, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 324 de orden del año 1933; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, José Ballester.—
El Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 366 del año 1933, por escándalo y amenazas, y contra José Ruiz Maldonado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Julio de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ruiz Maldonado,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ruiz Maldonado a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; represión y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Ruiz Maldonado, cuyo actual domicilio y paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto

bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, José Ballester.—
Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 434 del año 1933, por lesiones, y contra José Iglesias Cachón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Julio de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Iglesias Cachón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Iglesias Cachón a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Iglesias Cachón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, José Ballester.—
Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 377 del año 1933, por lesiones, y contra M. Renne Jean Paul Albert, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Julio de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, M. Renne Jean Paul Albert,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado M. Renne Jean Paul Albert a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; represión y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado M. Renne Jean Paul Albert, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del

Juzgado, en Madrid a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, José Ballester.—
Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 482 del año 1933, por estafa, contra Francisco Criado Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Julio de 1933; el Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Criado Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Criado Martín a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular; a que indemnice a Justo López Sañudo en la cantidad de 6,30 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Criado Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 6 de Julio de 1933.—El Secretario, José Ballester.—
V.º B.º: el Juez, Rafael Masiello.

JO—11511

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 6, bajo el número 343 del año 1933, por estafa, contra Antonio Petisco y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1933; el Juez municipal del Juzgado número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Petisco Seisdedos, Agustín García Antolín y Afrodísio Ibáñez Picado de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Petisco Seisdedos, a Agustín García Antolín y a Afrodísio Ibáñez Picado, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, indemnización entre los tres a Andrés González Parral de 6,00 pesetas y al pago de las costas; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifiquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Isidro Suárez.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Antonio Petisco, Agustín García y Afrodísio Ibáñez, y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, P.H., Jaime Asegurado.—El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 276 del año 1933, por estafa, contra Manuel Guerreiro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1933; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y Manuel Guerreiro Alvez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Guerreiro Alvez a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos para la Compañía de M. Z. A. y pago de las costas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Guerreiro, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Isidro Suárez.—El Secretario habilitado, Manuel Asegurado.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 370 del año 1933, por escándalo, contra Gregorio García y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Mayo de 1933; el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública;

ca; y Gregorio García Barrio y Alfonso García Zubiri, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio García Barrio y a Alfonso García Zubiri a las penas de treinta pesetas de multa a cada uno y pago de las costas del juicio, por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Gregorio García y Alfonso García y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario, habilitado, Manuel Asegurado.—El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 311 del año 1933, por malos tratos, contra Benito Hernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de Mayo de 1933, el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Benito Hernández Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Hernández Ruiz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue a conocimiento del denunciado Benito Hernández Ruiz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 1.º de Junio de 1933.—El Secretario habilitado, Manuel Asegurado.—El Juez, Isidro Suárez.

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por molestura de perro, ha acordado el Sr. Juez municipal, de instancia, que se cite a José

Braña González, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado, el día 25 de Agosto, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 30 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por lesiones, ha acordado el Sr. Juez municipal del mismo, que se cite a Sabina González Alonso y a Andrea Arana, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan en este Juzgado, el día 4 de Agosto, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, como denunciadas; apercibiéndolas que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por infracción, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Alejandro Ruiz, acompañado de los dueños de los volquetes 5.658, 5.661, 5.662 y 5.660, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 11 de Agosto, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 378, como denunciados, y, por lo tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndoles con que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 28 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por lesiones, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se citen a Carmen Alejandro, Rosa Pionero, Angela Fernández López y Mercedes Requero Estévez, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan en la Cárcel de Mujeres de esta capital el día 4 de Agosto, a las diez y siete de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 352, como denunciadas, y, por lo tanto, acompañadas de los testigos y demás pruebas de que intente valerse en tal concepto; apercibiéndolas con que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por estafa, ha acordado el Sr. Juez del mismo que se cite a Nemesio Arroyo Hernández, como denunciado, y a Agueda Mediero, como testigo, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día 28 de Julio, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 277, y, por lo tanto, acompañados de los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en tal concepto; apercibiéndoles con que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 2 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González. — Visto bueno: el Juez municipal (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por juegos prohibidos, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Fermín Herrero Fernández, Eduardo Pacheco Santana, Joaquín Aranda Duque, Manuel García Fernández, Manuel Berriquete Sánchez, Felipe Cañamón Santos y José García Sanz, cuyos domicilios se ignoran, por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan en este Juzgado el día 11 de Agosto, a las diez de su mañana, para asistir a la

celebración del juicio de faltas, acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse como denunciados; apercibiéndoles con que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González. V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por escándalo, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Ramón Ruiz Gil por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de Agosto, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciado; apercibiéndole con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González. V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por vejación, ha

acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Jesús Pastor Fernández por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de Agosto, a las diez de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciado; apercibiéndole con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González. V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado municipal número 8, por escándalo, ha acordado el señor Juez municipal del mismo que se cite a Felipe Sanz Frutos por edictos en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado el día 18 de Agosto, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse como denunciado; apercibiéndole con que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1933.—El Secretario, Miguel González. V.º B.º: el Juez municipal (ilegible).